



RESOLUCIÓN EXENTA N°

RES N°266/29.06.2023
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPTO. ABASTECIMIENTO Y LOGISTICA

VISTOS:

Lo Dispuesto en el Artículo 9 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 del año 2.000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Artículo 22 y 23 letra h), del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2.005, del Ministerio de Salud, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1.979 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; Artículo 8, III letra d) del Reglamento de los Servicios de Salud, aprobado por decreto N° 140, de 2.004 del Ministerio de Salud; Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250/2.004 del Ministerio de Hacienda; Reglamento de la Ley N°19.886 y sus respectivas modificaciones; Resolución N°7 del año 2019 y Resolución N°14 del año 2022 de la Contraloría General de la República; Decreto Afecto N° 56, de 29 de diciembre de 2022, del Ministerio de Salud; Formulario Requerimiento N° 2023-830 de fecha 22 de junio del 2023; Resolución Exenta N°3.764 de fecha 28 de agosto del 2023 del Servicio de Salud Tarapacá, se declara desierta licitación pública ID 1057964-9-LQ23.

CONSIDERANDO:

1. Realizar el arreglo y mantenimiento adecuado del pabellón central, puertas de pabellón y lavaderos inoxidable automáticos es importante para garantizar su funcionalidad, seguridad, durabilidad, imagen y valor patrimonial. Estas medidas permiten un uso eficiente de las instalaciones, aseguran la seguridad de los usuarios, prolongan la vida útil de los elementos y preservan el legado cultural o histórico que puedan representar.
2. Que, por razones de buen servicio y en cumplimiento del Plan Anual de Compras del Servicio de Salud Tarapacá, la presente contratación tiene por objeto contar con los **"MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN PABELLÓN CENTRAL PUERTAS DE PABELLÓN Y LAVADEROS INOX. AUTOMÁTICOS", Hospital Regional de Iquique.**
3. Que, mediante Formulario Requerimiento N° 2023-830 fecha 22 de junio del 2023 del Departamento de Gestión de Recursos Físicos e Inversiones de la Red del Servicio de Salud Tarapacá, se certifica una refrendación presupuestaria total de **\$282.875.971.- (doscientos ochenta y dos millones ochocientos setenta y cinco mil novecientos setenta y un pesos)** impuesto incluido, correspondientes al Ítem presupuestario 3102004 "Obras Civiles" del presupuesto del Servicio de Salud Tarapacá.
4. Que, revisado el Catálogo Electrónico en la plataforma de www.mercadopublico.cl, no se encontraron dichos insumos y efectuadas las consultas a proveedores del rubro en el mercado existen proveedores de la especie requerida.
5. Que, mediante Resolución Exenta N°3.764 de fecha 28 de agosto del 2023 del Servicio de Salud Tarapacá, se declara desierta la licitación pública **"MEJORAMIENTO Y**

SERVICIO DE SALUD TARAPACÁ

www.saludiquique.cl

Aníbal Pinto N° 815. Iquique



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/S9FLZ3-331>

CONSERVACIÓN PABELLÓN CENTRAL PUERTAS DE PABELLÓN Y LAVADEROS INOX. AUTOMÁTICOS", Hospital Regional de Iquique, ID 1057964-9-LQ23
dado que no se presentaron ofertas en las fechas estipuladas.

6. Que, por consiguiente, atendidas las circunstancias o características de la adquisición en cuestión, antes descritas, el proyecto denominado **"MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN PABELLÓN CENTRAL PUERTAS DE PABELLÓN Y LAVADEROS INOX. AUTOMÁTICOS", Hospital Regional de Iquique ID 1057964-9-LQ23**. Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 N°1 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, que indica lo siguiente: "Si en las licitaciones públicas respectivas no se hubieren presentado interesados. En tal situación, procederá primero la licitación o propuesta privada y, en caso de no encontrar nuevamente interesados, será procedente el trato o contratación directa".
7. Que, el artículo 45 del Decreto N°250 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, indica "La invitación efectuada por la Entidad Licitante, en los casos que proceda una Licitación Privada, deberá enviarse a un mínimo de tres posibles proveedores interesados que tengan negocios de naturaleza similar a los que son objeto de la licitación Privada, para ello el Depto. de Recursos Físicos e Inversiones de la Red ha emitido informe con los posibles proveedores interesados:

SERVICIO DE SALUD TARAPACÁ

www.saludiquique.cl

Aníbal Pinto N° 815. Iquique

YCPT YAGG(S) CXHO DAFV JAAC



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/S9FLZ3-331>



**INFORME PUBLICACION LICITACIONES PRIVADAS
CONSERVACIONES**

**DEPTO. GESTION DE RECURSOS FISICOS E
INVERSIONES DE LA RED**

Página 1 de 2

En atención al artículo 45 del Decreto N°250 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, indica "La invitación efectuada por la Entidad Licitante, en los casos que proceda una Licitación Privada, deberá enviarse a un mínimo de tres posibles proveedores interesados que tengan negocios de naturaleza similar a los que son objeto de la licitación Privada.

Que las Licitaciones Públicas sin ofertas son las siguientes:

Id Licitación	Nombre Licitación
1057964-9-LQ23	MEJORAMIENTO Y CONSERVACION PABELLON CENTRAL HETG
1057964-11-LR23	CONSERVACIÓN CR DIÁLISIS DEL HOSPITAL DR. ERNESTO TORRES GALDAMES
1057964-12-LQ23	CONSERVACIÓN SALAS ELÉCTRICAS HOSPITAL DR. ERNESTO TORRES GALDAMES

Que, considerando que la ejecución de los proyectos resulta relevante para el mejoramiento de la infraestructura y funcionamiento de las áreas señaladas en los respectivos nombres de Licitación, se viene a proponer empresas contratistas, las cuales participaron en proceso de licitación declarados desiertos de los mencionados proyectos y/o cuentan con experiencia en obras civiles y/o han demostrado experiencia comprobada en obras en el hospital Ernesto Torres Galdames.

Empresa	RUT
Las Mollacas Ltda.	76.315.905-1
Representante Legal	Washington Torres Alfaro
Mail de contacto	contacto@lasmollacas.cl
Fono	+56994408970

Empresa	RUT
Constructora Santa Sofia Spa.	76.693.314-9
Representante Legal	Carla Andrea Araya Cadagan
Mail de contacto	santasofiaspac@gmail.com
Fono	+569944770955

Empresa	RUT
Comercial Conotech Spa.	76.124.503-1
Representante Legal	Héctor Fernando Segovia Vera
Mail de contacto	proyectos@conotech.cl
Fono	+56976722895

Empresa	RUT
Afa asociados SPA	84.717.400-5
Representante Legal	Luis Rodolfo Alvarado Rodríguez
Mail de contacto	gerencia@afaconstructora.cl ventas@afaconstructora.cl
Fono	56 (2) 2563 1510 Cel.+56 9 56893020

SERVICIO DE SALUD TARAPACÁ

www.saludiquique.cl

Aníbal Pinto N° 815. Iquique

YCPT YAGG(S) CXHO DAFV JAAC



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/S9FLZ3-331>



**INFORME PUBLICACION LICITACIONES PRIVADAS
CONSERVACIONES**

**DEPTO. GESTION DE RECURSOS FISICOS E
INVERSIONES DE LA RED**

Página 2 de 2

Empresa	RUT
Ingeniería y Mantenimiento Eléctrico S.A.	99.504.190-1
Representante Legal	Aquiles Meléndez Vargas
Mail de contacto	ivanmelendez@simelec.cl
Fono	+56977932458

Empresa	RUT
Rofuchs Ingeniería Y Construcción	77.787.270-2
Representante Legal	Juan Moyano Rozas
Mail de contacto	jmoyano@rofuchs.cl
Fono	+56992894297

Para constancia, firman:


MARIANO CARRASCO RAMÍREZ
DEPTO. GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS
E INVERSIONES DE LA RED
SERVICIO DE SALUD TARAPACÁ


LORETO SILVA DÍAZ
DEPTO. GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS
E INVERSIONES DE LA RED
SERVICIO DE SALUD TARAPACÁ


JORGE CORDANO TEJEDA
JEFE DEPTO. GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS
E INVERSIONES DE LA RED
SERVICIO DE SALUD TARAPACÁ

SERVICIO DE SALUD TARAPACÁ

www.saludiquique.cl
Aníbal Pinto N° 815. Iquique

YCPT YAGG(S) CXHO DAFV JAAC



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/S9FLZ3-331>

8. Que, se debe iniciar un proceso de licitación privada a través de la plataforma de Contratación y de Compras Públicas www.mercadopublico.cl denominado **"MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN PABELLÓN CENTRAL PUERTAS DE PABELLÓN Y LAVADEROS INOX. AUTOMÁTICOS", Hospital Regional de Iquique**, proceso administrativo que debe regirse mediante Bases Generales, Especificaciones Técnicas, documentación Anexa Complementaria, que de conformidad a la Ley debe ser aprobada por resolución suscrita por la autoridad administrativa correspondiente.
9. Que, la Resolución N°14 del 29 de diciembre del 2022 de la Contraloría General de Republica, en su artículo 3°, señala "los siguientes actos a que se refiere el Título I, párrafo IV, de la Resolución N°7 del 2019, quedarán sujetos a toma de razón en los casos que se indican:", en el artículo 13, N°13.1, señala "sobre adquisiciones para la ejecución de obras públicas por propuesta pública, cuando su monto supere las 15.000 UTM.", condición que no se cumple en la especie, de manera que la presente resolución se encuentra exenta de dicho trámite.
10. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 3° del Reglamento de la Ley N°19.886, las entidades deberán contar con las autorizaciones presupuestarias que sean pertinentes, previamente a la resolución de adjudicación del contrato definitivo en conformidad a la Ley de Compras y al Reglamento.

RESUELVO:

I. AUTORÍCESE, el llamado a Propuesta Privada a través de la Plataforma de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, para la **"MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN PABELLÓN CENTRAL PUERTAS DE PABELLÓN Y LAVADEROS INOX. AUTOMÁTICOS", Hospital Regional de Iquique**.

II. APRUÉBANSE, las Bases Administrativas Generales, Bases Técnicas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexo N°1: Formulario de Identificación del Oferente; Anexo N°1-A: Formulario Identificación del Oferente Unión Temporal de Proveedores; Anexo N°2: Formulario Declaración Jurada Simple; Anexo N°3: Declaración jurada simple del sistema de prevención de delitos de lavado de activos, financiamiento al terrorismo y delitos funcionarios; Anexo N°3-A: Declaración Jurada Simple de no Encontrarse Afecto a la Inhabilidad Contemplada en el Artículo 4, Inciso Primero de la Ley N°19.886, Anexo N°3-B: Declaración Jurada Simple de no Encontrarse Afecto a la Inhabilidad Contemplada en el Artículo 4, Inciso Sexto de la Ley N°19.886; Anexo N°4: Programa de Trabajo; Anexo N°5: Experiencia de la Empresa; Anexo N°6: Presupuesto Detallado o Itemizado de Partidas; Anexo N°7: Carta Oferta.

III. APRUÉBASE, la siguiente Comisión de Evaluación de la propuesta privada denominada **"MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN PABELLÓN CENTRAL PUERTAS DE PABELLÓN Y LAVADEROS INOX. AUTOMÁTICOS", Hospital Regional de Iquique**, de acuerdo a lo establecido en el numeral 18 de las Bases Administrativas Generales.

Comisión Titular

NOMBRE	RUT	CARGO
Jorge Cordano Tejada	12.840.779-0	Jefe (S) Depto. de Gestión de Recursos Físicos e Inversiones de la Red del Servicio de Salud Tarapacá.



Yenifer Pérez Tapia	19.433.150-9	Jefe (S) Depto. Abastecimiento y Logística del Servicio de Salud Tarapacá.
Romina Garín Jorquera	17.432.199-K	Jefe Depto. Gestión Financiera del Servicio de Salud Tarapacá.
Mariano Carrasco Ramírez	14.136.144-9	Profesional Arquitecto Depto. De Gestión de Recursos Físicos e Inversiones de la Red del Servicio de Salud Tarapacá.

Comisión Suplente

NOMBRE	RUT	CARGO
Loreto Silva Díaz	16.055.152-6	Jefe (S) Depto. de Gestión de Recursos Físicos e Inversiones de la Red del Servicio de Salud Tarapacá.
Mariela Romero Romero	13.013.657-5	Jefe Servicios Generales Servicio de Salud Tarapacá.
Yazmin Galleguillos González	16.864.637-2	Jefe (S) Depto. Gestión Financiera del Servicio de Salud Tarapacá.
Macarena Carrasco Gatica	13.378.890-5	Profesional Arquitecto Depto. De Gestión de Recursos Físicos e Inversiones de la Red del Servicio de Salud Tarapacá.

La comisión evaluadora entrará en vigencia una vez se encuentre totalmente publicada la presente resolución en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl, y su vigencia se extenderá hasta la fecha de adjudicación de la oferta. Sesionará con la concurrencia de todos sus integrantes, debiendo formalizarse cualquier modificación en cuanto a los mismos, por medio de resolución administrativa emitida previamente a la constitución y funcionamiento de la comisión.

IV. APRUÉBASE, y téngase por incorporadas al texto de esta resolución, las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Formularios y Documentación Anexa de este proceso, que a continuación se reproducen:

**BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES
"MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN PABELLÓN CENTRAL PUERTAS DE PABELLÓN
Y LAVADEROS INOX. AUTOMÁTICOS", Hospital Regional de Iquique**

1. CARACTERÍSTICAS DE LA LICITACIÓN

En atención a lo dispuesto en el Artículo 14º del Reglamento Ley Nº 19.886 y dado que el detalle de la obra civil a realizar no se encuentra inserto en el Catálogo Electrónico del Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, las presentes bases establecen las disposiciones que regirán la licitación y posterior Contrato que celebre el Servicio de Salud Tarapacá, para la materialización de un contrato destinado, que se detalla a continuación, para el proyecto:

Nº	DESCRIPCION DE LA OBRA CIVIL	CANTIDAD
1	CONSERVACION Y MEJORAMIENTO PABELLON CIRUGIA MAYOR PINTURAS, Puertas Pabellones y Lavaderos automáticos.	1

Las obras a ejecutar en virtud de lo dispuesto en las presentes bases, comprenden la total terminación de ellas, e incluyen todas las partidas específicas o graficadas en los itemizados de la obra. Incluye la ejecución y coordinación de las obras civiles, instalaciones, obras complementarias y otros que se requieren para la completa construcción, habilitación o remodelación del proyecto y sus exteriores, garantizando su óptimo funcionamiento.

SERVICIO DE SALUD TARAPACÁ

www.saludiquique.cl

Aníbal Pinto Nº 815. Iquique

YCPT YAGG(S) CXHO DAFV JAAC



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley Nº 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/S9FLZ3-331>

Toda discrepancia entre distintos documentos de las presentes bases y/o su contrato, así como toda diferencia de interpretación de su contenido será resuelta en primera instancia por la Unidad Técnica, correspondiente al Departamento de Recursos Físicos e Inversiones de la Red del Servicio de Salud, en la forma que mejor beneficie al proyecto, pudiendo recurrir a todas las instancias legales que les permite la ley para resolver controversias.

Las presentes Bases Administrativas Generales y Bases Técnicas se complementan con las Especificaciones Técnicas y demás documentos que se anexan a la propuesta, y todo otro Reglamento y Ordenanza que rija en el territorio nacional y que norme la ejecución de los servicios contratados.

2. DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en la respectiva propuesta privada las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 4º de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y respecto a las cuales no concurra alguna de las causales de inhabilidad contenidas en el precitado artículo y demás normas legales y, cumplan con los requisitos exigidos, lo que deberá ser acreditado en su oportunidad, con la documentación correspondiente.

Las personas jurídicas deberán estar válidamente constituidas, lo que deberá acreditarse una vez adjudicada la propuesta y antes del vencimiento del plazo para la firma del contrato respectivo.

A la fecha de suscripción del contrato, el contratista adjudicado debe también que estar inscrito en el portal www.mercadopublico.cl.

No podrán participar en este proceso licitatorio aquellos oferentes afectados por alguna de las prohibiciones e inhabilidades contenidas en el artículo 4º de la citada Ley N°19.886.

Para efectos del contrato que se suscriba y tratándose de personas jurídicas, estas no deben haber sido condenadas a pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de conformidad con la Ley N°20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de Lavado de Activos, financiamiento del terrorismo y Delitos de cohecho que indica.

2.1. PERSONA NATURAL

Encontrarse hábil en registro de proveedores de Chile Compra, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:

1. Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
2. Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
3. Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
4. La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
5. Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.

SERVICIO DE SALUD TARAPACÁ

www.saludiquique.cl

Aníbal Pinto N° 815. Iquique

YCPT YAGG(S) CXHO DAFV JAAC



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/S9FLZ3-331>

6. Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
7. Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.

2.1.1. DOCUMENTOS PERSONA NATURAL

1. Fotocopia Legalizada de Cédula de Identidad.
2. Declaración jurada acreditando que no se encuentra afecto al art. 4 inciso primero y sexto de la ley 19.886, en el cual se establece que "ningún órgano de la administración del Estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes y servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco.

2.2. PERSONA JURÍDICA

Encontrarse hábil en registro de proveedores de Chile Compra, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:

1. Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
2. Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
3. Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
4. La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
5. Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
6. Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
7. Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.

2.2.1. DOCUMENTOS PERSONA JURÍDICA

1. Fotocopia Legalizada del Rut de la Empresa
2. Declaración jurada acreditando que no se encuentra afecto al art. 4 inciso primero y sexto de la ley 19.886, en el cual se establece que "ningún órgano de la administración del Estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes y servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco."

3. UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

El oferente que se presente como Unión Temporal de Proveedores deberá indicar al momento de presentar su oferta la forma en que se constituirá legalmente, ya sea como sociedad o si se acogerá a lo dispuesto en el art. 67 bis del D.S N° 250/ 2004 del Ministerio de Hacienda, indicando para tal efecto el representante o apoderado común y el documento que dé cuenta del acuerdo de participación, objeto social, domicilio y capital por enterar. Se exigirá además que, dentro del objeto del acto constitutivo del mismo acuerdo de participación se encuentre contemplada la materia licitada, entendiéndose por ello la totalidad de lo exigido en las presentes Bases.

SERVICIO DE SALUD TARAPACÁ

www.saludiquique.cl

Aníbal Pinto N° 815. Iquique

YCPT YAGG(S) CXHO DAFV JAAC



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/S9FLZ3-331>

Además, se exigirá a cada integrante de la Unión, la declaración de no estar afecto a las prohibiciones e inhabilidades contenidas en el art. 4 de la Ley N° 19.886, sin perjuicio de las disposiciones contenidas en el reglamento de la citada ley. Aquella oferta presentada por una Unión Temporal de proveedores que no dé cumplimiento a lo señalado en el presente punto será declarada inadmisibles.

En caso de ser adjudicados una Unión Temporal de proveedores se exigirá, a cada uno de los integrantes, acreditar que no han sido condenadas a pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del estado, de conformidad con la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

Tratándose de Unión Temporal de proveedores la documentación pertinente que dé cuenta del acuerdo suscrito entre sus integrantes y su forma de materialización posterior deberá acompañarse dentro de los antecedentes administrativos de su oferta, según lo prescrito en el art. 67 bis del D.S. N° 250 del Ministerio de Hacienda y la Directiva N°22 de la Dirección de Compras Públicas.

4. PROYECTO POR LICITAR

Nombre Licitación	: CONSERVACION Y MEJORAMIENTO PABELLON CIRUGIA MAYOR PINTURAS, Puertas Pabellones y Lavaderos automáticos.
Unidad Beneficiaria	: Hospital Ernesto Torres Galdames.
Financiamiento	: \$282.875.971.- (doscientos ochenta y dos millones ochocientos setenta y cinco mil novecientos setenta y un pesos)
Unidad Técnica	: Servicio de Salud Tarapacá.
Rut.	: 61.606.100-3.
Dirección Unidad Técnica	: Aníbal Pinto 815, Iquique.

5. CALENDARIO DE LICITACIÓN

Las presentes Bases y demás antecedentes estarán a disposición de los interesados en el Portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo al siguiente cronograma:

ETAPA	PLAZO	APLICA / NO APLICA
Fecha Inicio de Preguntas.	Inmediatamente una vez publicado el proceso licitatorio, con objeto poder aclarar dudas formuladas por los oferentes.	APLICA
Visita oficial a terreno (obligatoria)	Séptimo día hábil a las 10:00 horas, será obligación que el contratista participe en la visita de terreno, mediante un representante autorizado de la empresa. El lugar de reunión será en Avenida Héroes de la Concepción N°502, Iquique.	APLICA
Fecha final de Preguntas.	Plazo para formular consultas y solicitar aclaraciones, el cual será de 10 días corridos contados desde la publicación del llamado.	APLICA



Publicación de Respuestas.	La entidad licitante publicará las respuestas a las consultas en un plazo de no más de 5 días corridos posteriores a la "Fecha final de Preguntas" , solo a través del Sistema, contados desde el día corrido siguiente a la "Fecha final de Preguntas", dicha fecha de publicación queda sujeta a la complejidad de las preguntas, cantidad y perfil técnico de la licitación en cuestión.	APLICA
Período de Publicación	El período de publicación será de 20 días corridos contados desde el día de publicación en el portal. El plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.	APLICA
Recepción Garantía Seriedad de la Oferta.	A presentar en original, en soporte de papel, a más tardar el día del cierre de la propuesta en el sistema , de lunes a viernes, en 08:00 a 16:00 hrs , en las dependencias ubicadas en el Servicio de Salud Tarapacá, cuyo domicilio es Aníbal Pinto 815, Iquique. Aplica para ofertas mayores a 2.000 UTM.	APLICA
Evaluación de ofertas	Plazo máximo de 60 días corridos a contar de la apertura de la Licitación.	APLICA
Fecha Cierre recepción de ofertas	El cierre de recepción de las ofertas en www.mercadopublico.cl ; será a las 15:00 horas y de 20 días corridos siguientes, contados desde publicado el llamado a licitación . En todos los casos, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.	APLICA
Modificaciones a las Bases	La entidad licitante se reserva la facultad de introducir modificaciones a la documentación aprobada y/o a los antecedentes complementarios aprobados por este, desde la fecha de inicio del periodo de consultas y hasta 03 días corridos, antes de la fecha final de recepción de las ofertas .	APLICA
Apertura de las propuestas.	Al instante inmediato posterior al Cierre de Recepción de las ofertas.	APLICA
Fecha estimada de Adjudicación.	Dentro del plazo máximo de 120 días corridos , contados desde el cierre de ofertas en el portal. Acorde al calendario de la licitación.	APLICA
Fecha Devolución Garantía seriedad de la Oferta.	A partir de los 15 días posteriores una vez notificada la resolución de adjudicación vía portal www.mercadopublico.cl . Para el oferente adjudicado una vez recepcionada la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de	NO APLICA



	contrato lo que se realizará dentro de los 15 días corridos.	
Suscripción del Contrato	La entidad licitante una vez notificada la resolución de adjudicación en el portal, dispondrá de un plazo de 10 días hábiles para hacer la entrega del contrato al oferente adjudicado, el cual tendrá un plazo de 15 días corridos siguientes a la fecha en que la entidad licitante le haga entrega del documento, en donde el oferente adjudicado queda obligado a la revisión, firma y devolución al servicio del referido contrato junto con la garantía por fiel y oportuno cumplimiento de contrato. (Aplica para ofertas mayores a 1.000 UTM.)	APLICA
Fecha de Entrega Garantía Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato por el adjudicatario.	Dentro de 15 días corridos una vez recepcionado el contrato de compra venta por parte del Servicio de Salud Tarapacá.	APLICA
Fecha Devolución Garantía Fiel y oportuno Cumplimiento de Contrato.	Una vez cumplido íntegramente el contrato , a satisfacción del Servicio de Salud Tarapacá y expirada la vigencia, el adjudicatario podrá solicitar la devolución de esta garantía. En el evento que no se efectúe esta solicitud de devolución, el Servicio de Salud no tendrá responsabilidad respecto a esta caución.	APLICA

5.1. Modificaciones al Itinerario de Licitación

El Servicio, podrá postergar el cronograma señalado en el Punto precedente "Cronograma de la Licitación" de las presentes Bases, mediante la publicación oportuna en el portal www.mercadopublico.cl explicando las razones del atraso. Será obligación de los proponentes consultar en el portal dichas modificaciones.

6. FINANCIAMIENTO

Para la adquisición de las obras en las condiciones establecidas para las presentes bases de licitación se cuenta con un presupuesto estimado por un monto que asciende a **\$282.875.971.- (doscientos ochenta y dos millones ochocientos setenta y cinco mil novecientos setenta y un pesos)**, con I.V.A. incluido, licitación financiada por el MINSAL.

7. BASES Y DOCUMENTOS QUE RIGEN LA PROPUESTA

Las presentes Bases Administrativas Generales de Obras Menores se complementan con las Especificaciones Técnicas, Planimetría, Ley General de Urbanismo y Construcción y/o cualquier otro documento o antecedente técnico que se adjunte como información u obligación respecto a los requerimientos de cada propuesta en particular.



Se deja expresa constancia que, en caso de contradicción entre lo estipulado en las presentes Bases Administrativas Generales de Obras Menores, Especificaciones Técnicas, u otro documento de la propuesta, rigen de preferencia las que otorguen una mejor calidad y terminación del proyecto contratado a favor del Servicio de Salud Tarapacá.

La presentación de una propuesta implica para la persona natural o jurídica que haga una oferta, la aceptación de las presentes Bases, a las cuales se somete desde ya.

Para que una oferta o postulación se considere válida, ésta deberá cumplir con las disposiciones de las presentes Bases Administrativas y de las Especificaciones Técnicas, en lo sucesivo "**Bases**".

Las presentes Bases, rigen para la siguiente Propuesta Pública, destinadas a la contratación de Obras Civiles para la Dirección del Servicio de Salud Tarapacá, en adelante "**Servicio**" y sus establecimientos dependientes de red asistencial de salud de la región de Tarapacá.

El propósito de las **Bases** es regular las relaciones entre El Servicio y las empresas contratistas y/o las personas naturales que presten servicios en el rubro, en todo lo relativo a la construcción de obras, instalación y confección de especialidades de obras civiles, y la elaboración y diseño de proyectos de infraestructura.

Esta licitación y la realización de su objeto, se regirá por los siguientes documentos:

- a) Ley 19.886 sobre Compras Públicas y su Reglamento.
- b) El Contrato (Si es que aplica).
- c) Bases Administrativas Generales.
- d) Especificaciones Técnicas y los respectivos Anexos Complementarios.
- e) Aclaraciones y Modificaciones a las Bases o a las Especificaciones Técnicas entregadas por el Servicio, de oficio o con motivo de alguna consulta de los proponentes, y respuestas a consultas de los oferentes.
- f) Planos generales y detalle del proyecto.
- g) Oferta del proponente.
- h) Preguntas y respuestas
- i) Resolución de Adjudicación.
- j) Reglamento Especial para Empresas Contratistas y Subcontratistas del Ministerio de Salud.

En todo caso deberá darse cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria vigente sobre la materia, entre otras, sin que el listado que a continuación se entrega, sea exclusivo ni excluyente:

- La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la citada Ley N° 19.886.
- DFL N°1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- DFL. N° 29/2005, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.
- DFL. N° 1/2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL. N° 2763/79 y las leyes 18.469 y 18.933, que regulan las funciones propias de esta, como el Reglamento del Ministerio Orgánico del Ministerio de Salud, Decreto N° 136, de 2004, ambos del Ministerio de salud.

SERVICIO DE SALUD TARAPACÁ

www.saludiquique.cl

Aníbal Pinto N° 815. Iquique

YCPT YAGG(S) CXHO DAFV JAAC



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/S9FLZ3-331>

- D.S. N° 140/2004, del Ministerio de Salud, que fija el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud.
- Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC) y demás Ordenanzas Municipales y Sanitarias.
- Planos Reguladores Regionales y Comunales.
- Normas vigentes para obras de alcantarillado, agua potable, aguas servidas y aguas lluvias (DFL. N°725/68, del Ministerio de Salud, que establece el Código Sanitario y sus Reglamentos), Ley General de Servicios Sanitarios y sus tarifas, Normas de la Superintendencia de Servicios Sanitarios.
- La Ley General de Servicios Eléctricos, DFL N°1/1982, del Ministerio de Minería y sus modificaciones, incluidos los Reglamentos y normativa emanada de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC).
- Normas Técnicas Oficiales del Instituto Nacional de Normalización, INN.
- Ley N° 19.472, "Ley de Calidad de la Construcción" y sus modificaciones.
- Código Civil y Código de Comercio.
- DFL. N° 1/2002, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo.
- Ley N° 20.123, "Ley de Subcontratación".
- Ley N° 16.744, Seguro Social Contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales. Normas de Seguridad y sus Reglamentos.
- Normas Tributarias.
- Ley N° 19.300, "Bases Generales del Medio Ambiente".
- Toda otra norma de carácter general, legal o reglamentario, que regule o tenga aplicación en materia de construcción.
- Normas técnicas y Pautas de Acreditación Sanitaria.
- Norma Chilena de Construcción.

Todos los documentos antes mencionados formarán un todo integrado y se complementan recíprocamente, en forma tal que se considerará parte del contrato cualquiera obligación y/u obra, que aparezca en uno u otro de los documentos señalados.

Se considerará el principio de preeminencia de las bases, como marco básico, sin perjuicio del valor del servicio pertinente.

El Servicio, por cualquier causa y antes de vencido el plazo para la presentación de las ofertas, podrá modificar los documentos de la propuesta, mediante aclaraciones o adiciones, ya sea por iniciativa propia o en atención a las consultas presentadas por algún proponente. Estas modificaciones serán publicadas en el Portal www.mercadopublico.cl, antes de la apertura de la licitación, siendo su aplicación obligatoria para todos los participantes.

SERVICIO DE SALUD TARAPACÁ

www.saludiquique.cl

Aníbal Pinto N° 815. Iquique

YCPT YAGG(S) CXHO DAFV JAAC



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/S9FLZ3-331>

7.1. Modificación a estas Bases

Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos por cualquier causa, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, y hasta 03 días corridos antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl, y antes de 03 días corridos de la apertura de la licitación. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases, siendo su aplicación obligatoria para todos los participantes. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

Junto con aprobar la modificación, el Servicio deberá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones, el que no podrá ser inferior a 3 días hábiles, pudiendo ser mayor dependiendo de la complejidad de éstas.

La modificación a las bases deberá ser aprobada por acto administrativo totalmente tramitado.

Es exclusiva responsabilidad del proponente la revisión del portal, con el objeto de informarse sobre lo expuesto en el punto precedente.

8. BASES Y PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse electrónicamente en el Portal www.mercadopublico.cl, en pesos, por ítem, sin reajuste de precios, valores unitarios netos (sin IVA) incluyendo todos los gastos en los que incurra el adjudicatario hasta su total recepción conforme, costos, capacitación, obras de instalación (si procede), y fletes incluidos, en conjunto con todos los antecedentes, formularios y Anexos que se exigen en las presentes Bases Administrativas Generales.

Los formatos de los Formularios y Anexos proporcionados no podrán ser modificados ni alterados en forma alguna. Las notas, observaciones u ofertas extras que puedan formularse, deberán incluirse en hoja anexa.

De igual forma, los oferentes, deberán presentar en **soporte físico o electrónicamente ajustándose a la Ley N°19.799 "Sobre Documentos Electrónicos, Firma electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma"**, lo siguiente:

- a. **Caución o Garantía**, por seriedad de la oferta, en original, de acuerdo con el **punto N° 14.1 "Por Seriedad de la Oferta"** de las presentes bases. Si aplica.

En caso de la entrega en soporte físico está deberá hacerse a través de secretaria de Oficina de Partes del Servicio de Salud Tarapacá, unidad que registrará la fecha y hora de recepción de dicho documento. Este documento será resguardado por la Jefatura del Departamento de Abastecimiento y Logística del Servicio en cuestión, quién deberá adoptar las medidas para resguardar su inviolabilidad y correcta conservación, y en ninguna circunstancia o solicitud, la recepción de sobres se podrá hacer fuera de la fecha y hora indicados como fecha de cierre de la propuesta pública.

La garantía debe presentarse en un sobre cerrado y caratulado como "DOCUMENTO EN GARANTÍA". Además, en el sobre deberá indicarse lo siguiente:



- Propuesta Privada ID. (Número de Adquisición en el Portal del Sistema).
- Nombre de la propuesta.
- Nombre y firma del proponente.
- Nombre y firma del representante legal (si se trata de una persona jurídica).
- Domicilio del oferente.

La garantía de seriedad de la oferta será devuelta en la forma y condiciones que se indican en el punto 13.1 de las presentes bases.

9. DE LA ETAPA DE CONSULTAS Y RESPUESTAS

9.1. Comunicaciones

Toda comunicación entre los oferentes (o interesados) y el Servicio para efectos de la presente licitación, deberá ser hecha a través del Portal del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl), en adelante el Portal, por lo que **está prohibido tanto a los que hayan obtenido estas bases como a los proponentes, su personal directo o indirecto, establecer contactos formales o informales con funcionarios del Servicio para fines relacionados con esta licitación**, salvo aquellos contemplados expresamente en el artículo 39 del Reglamento. De presentarse este tipo de situaciones, el involucrado quedará excluido del presente proceso licitatorio cualquiera sea la fase en que éste se encuentre.

9.2. Etapa de Consultas

Las dudas a que dieren lugar estas Bases Administrativas y Técnicas Generales, las Especificaciones Técnicas y los formularios Anexos, deberán ser consultados a través del Portal www.mercadopublico.cl, a la ID correspondiente de la Licitación, dentro del período que se establecerá para tal efecto en el cronograma de licitación del mismo sitio Web o en las presentes bases (etapa de consultas).

9.3. Etapa de Respuestas

El Servicio responderá estas consultas a todos los participantes vía Portal www.mercadopublico.cl, en el período establecido para tal efecto en el cronograma de licitación del mismo sitio Web. Las respuestas formarán parte integrante de las bases de licitación y serán obligatorias para todos los oferentes.

Queda estrictamente prohibido durante el periodo de preguntas y respuestas indicado en licitación privada tener cualquier tipo de interacción entre proveedores o cualquier funcionario del Servicio de Salud Tarapacá.

Terminado este periodo de Consultas, el Servicio no recibirá ni aceptará ninguna consulta u observación al proceso, y se entenderán por aceptadas todas las condiciones y exigencias formuladas en las presentes Bases y demás documentos anexos.

10. DE LA UNIDAD TÉCNICA

La presente propuesta es convocada por el Servicio de Salud Tarapacá, quien realizará los procesos de llamado, adjudicación y contratación.

El control, inspección técnica y recepción de la presente propuesta, será responsabilidad del Departamento de Gestión de Recursos Físicos e Inversiones de la Red del Servicio de Salud Tarapacá.



11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Corresponde a las "**Especificaciones Técnicas**" que forman parte de estas Bases, se entregan en forma precisas de los trabajos a desarrollar que se está solicitando.

El oferente deberá respetar en un 100% las especificaciones técnicas de la presente licitación, al igual que el presupuesto detallado entregado por la Unidad Técnica, de lo contrario la oferta será declarada inadmisibles del proceso licitatorio

12. PRECIOS

Las ofertas económicas se recibirán a través del portal www.mercadopublico.cl, en el plazo indicado en la convocatoria, ingresando en dicho portal el valor neto, de las obras ofertadas y expresados en moneda nacional. El oferente deberá utilizar los formatos que se anexan y las ofertas permanecerán cerradas y se abrirán electrónicamente el día y hora señalada en el Portal.

Los precios deben consignar valores por las especies puestas en las dependencias que el Servicio de Salud Tarapacá indique y los precios deben estipularse de acuerdo con lo indicado en el Cuadro de Oferta Económica que se adjunta como **Anexo N°4**, de estas Bases.

13. VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta mantendrá una vigencia por el plazo de 120 días corridos desde la fecha de apertura electrónica de la licitación. La oferta cuyo período de validez sea menor que el requerido será declarado inadmisibles.

Vencido este plazo si no se hubiere realizado la adjudicación, el Servicio podrá solicitar a los proponentes la prórroga de sus ofertas y garantías. Los proponentes podrán ratificar sus ofertas o desistir de ellas, formalizando su decisión mediante comunicación escrita dirigida al Servicio a través de la plataforma www.mercadopublico.cl. Se devolverá la garantía a aquellos que no accedan a la prórroga dentro de los 10 días hábiles contados desde que se informe de dicha circunstancia al Servicio de Salud Tarapacá.

14. DE LAS GARANTÍAS

14.1. Por seriedad de la oferta

La Garantía de seriedad de la oferta tiene por objeto caucionar la irrevocabilidad y contenido de las ofertas de los procesos de compras que superen las 2.000 Unidades Tributarias Mensuales, como, asimismo, el cumplimiento de las obligaciones que impone al proponente su condición de tal. Esta garantía no devengará intereses, ni reajustes y tendrá el carácter de irrevocable.

Es así como la presente adquisición se caracteriza e individualiza por los siguientes aspectos:

- La presente adquisición del equipamiento en las condiciones establecidas para las presentes bases de licitación cuenta con un presupuesto estimado por un monto que asciende a **\$178.060.366 (ciento setenta millones sesenta mil trescientos sesenta y seis pesos), I.V.A. incluido**, licitación financiada por el Minsal.



Por lo tanto, en el presente proceso licitatorio, se exigirá la presentación de Garantías por concepto de Seriedad de la Oferta, de acuerdo con las razones expuestas en el presente numeral.

El oferente que presente más de una oferta podrá presentar sólo una única Caución o Garantía que garantizará la seriedad de todas sus ofertas.

La garantía o caución deberán presentarse en soporte físico o electrónicamente ajustándose a la Ley N°19.799 "Sobre Documentos Electrónicos, Firma electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma".

Cada proponente deberá presentar una Caución a modo de; Boleta de Garantía, Póliza, Vale Vista o cualquier instrumento financiero que cumpla las condiciones indicadas en el artículo 31 del Decreto N°250, de 2004 del Ministerio de Hacienda, los que deberán ser tomados en las instituciones respectivas, sean estos bancos comerciales o Instituciones Garantía Recíproca (IGR), pagadera a la vista con carácter irrevocable a la orden del Servicio Salud Tarapacá, Rol Unico Tributario 61.606.100-3, por la suma de \$1.000.000.-(Un millón de Pesos) tomada en pesos chilenos, de liquidez rápida y efectiva, con una vigencia mínima de 60 días corridos a partir de la fecha del Acto de Apertura de las propuestas.

Este documento deberá expresarse claramente que garantiza la Seriedad de la Oferta, debiendo consignar la siguiente glosa: **"Garantía de Seriedad de la Oferta mejoramiento y conservación pabellón central puertas de pabellón y lavaderos inox. automáticos HETG, N° ID N° _____"**.

Todo error u omisión que se estime "relevante" contenida en la presentación de este documento, faculta al Servicio de Salud Tarapacá para eliminar la respectiva propuesta y dejar fuera de bases al oferente.

Se estimará "relevante" aquellos errores que no permitan cumplir el objetivo o finalidad de la caución, cual es, asegurar la oferta del proveedor hasta la adjudicación, firma del contrato y reemplazo por la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

El Servicio aceptará cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva y cumpla las condiciones previstas en las presentes bases y lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886.

El Servicio deberá hacer efectiva la garantía en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Si el proponente se desiste de su propuesta o la retira unilateralmente, durante el período de vigencia de la misma, en caso que rechace la orden de compra.
- b) Si se comprobare falsedad en los antecedentes de la oferta del proponente.
- c) Si el proponente no suscribe el contrato dentro del plazo respectivo o no entrega en dicho acto la Caución o Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y correcta ejecución de las obras.
- d) Si el proponente no proporciona los antecedentes necesarios para celebrar el contrato dentro del plazo establecido en las presentes bases respectivo o no se inscribe en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (Chile Proveedores).

La no presentación de garantía o caución en los términos señalados ya sea en forma física o electrónica, faculta para dejar al oferente fuera de bases.

14.2. Devolución Caución Seriedad de la Oferta



El Servicio procederá, a devolver la garantía de seriedad de la oferta a los oferentes que no resultasen adjudicados con la propuesta, a partir de los 10 días posteriores una vez notificada la resolución de adjudicación vía portal www.mercadopublico.cl.

Al(os) oferente(s) adjudicado(s) con la propuesta, se le devolverá esta Caución o Garantía una vez que haga entrega de la Caución o Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato, acto que debe concretarse al momento de suscribirse el contrato de compraventa entre las partes.

14.3. **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y Correcta Ejecución de las Obras.**

El Contratista deberá entregar, al momento de la firma del contrato, una Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y correcta ejecución de las obras, la que deberá tener las siguientes características y conforme lo dispuesto en el art. 68 del Reglamento de la Ley N.º 19.886.

Esta garantía podrá ser Boleta de Garantía, Vale vista, Póliza o cualquier instrumento financiero que cumpla los requisitos del artículo 68 del Decreto N°250, de 2004 del Ministerio de Hacienda.

Tipo de documento	Caución o garantía pagadera a la vista y de carácter irrevocable.
Beneficiario	Servicio de Salud Tarapacá, RUT 61.606.100-3.
Pagadera	A la vista.
Vigencia mínima	El plazo de vigencia mínimo de este documento comienza con la fecha de la resolución de adjudicación y su vigencia será igual al plazo de ejecución de las obras, aumentado en 365 días. Sin perjuicio que atendiendo al principio de razonabilidad y proporcionalidad se toleren diferencias de hasta cinco días corridos del desfase del documento. Este documento debe ser emitido por la entidad emisora respectiva.
Expresada en	Valor Moneda Nacional (Pesos).
Monto	Equivalente en pesos al 5% del precio total del contrato, valor moneda nacional.
Glosa	Para Garantizar Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, Correcta Ejecución de las Obras y de las Obligaciones Laborales del Contrato de Ejecución del Proyecto denominado "Garantía de Seriedad de la Oferta mejoramiento y conservación pabellón central puertas de pabellón y lavaderos inox. automáticos HETG, ID. N° _____".
Forma y Oportunidad de su restitución	La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, Correcta Ejecución de las Obras y Obligaciones Laborales, se devolverá al Contratista una vez que se haya liquidado el contrato, mediante el correspondiente finiquito.

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar podrá entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documento Electrónico, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

El contratista deberá mantener vigente esta garantía durante el periodo que corresponda. Además, deberá presentar en conjunto con un **Certificado de Autenticidad** emitido por la entidad financiera respectiva.



Recepcionada la Garantía, se devolverá la de Seriedad de la Oferta al Oferente Adjudicado, si procede.

Para el caso de Pólizas, se debe acreditar que las primas se encuentren pagadas anticipadamente.

Se hace presente que esta garantía, además, caucionará el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Compras.

Si en el curso del contrato se introdujeran aumentos de obras u obras nuevas o extraordinarias, deberán también rendirse garantías sobre ellos, en el mismo porcentaje y plazo indicado.

En caso de ampliación de plazo, la garantía deberá ser reemplazada o complementada con otra de acuerdo con el nuevo plazo contractual. En caso de disminución de obra y/o plazo podrá reemplazarse por otra de acuerdo con la disminución del monto y/o plazo contractual y su vigencia será de acuerdo con el nuevo plazo contractual más el plazo que se indica en el Anexo Complementario para la garantía original.

El Servicio podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato, con cargo a las retenciones o mediante el cobro del documento, cuando el Contratista no haya dado estricto cumplimiento a las obligaciones que le imponga el contrato respecto de la ejecución de la obra o sobre a eventuales fallas u observaciones por el periodo de duración de la garantía. El Servicio estará facultado para imputar con cargo a las retenciones, los daños a terceros que se produzcan con ocasión de dicha obra, en caso de que los seguros contratados no respondiesen con la oportunidad pactada en las pólizas de seguro.

De conformidad a lo señalado en el Artículo 68 "Garantía de Cumplimiento", del Decreto 250/2004 del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, aplicará lo indicado en el citado artículo "El otorgamiento de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato será obligatorio en las contrataciones que superen las 1.000 UTM, salvo en los casos previstos en inciso penúltimo del artículo 10 de este Reglamento. Tratándose de contrataciones iguales e inferiores a las 1.000 UTM, la Entidad Licitante podrá fundadamente requerir la presentación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, en virtud del riesgo involucrado en la contratación."

Asimismo, cuando el precio de la oferta presentada por un oferente sea menor al 50% del precio presentado por el oferente que le sigue en evaluación, y se verifique por el Servicio de Salud Tarapacá que los costos de dicha oferta son inconsistentes económicamente, podrá a través de una resolución fundada, adjudicar esa oferta, solicitándole una ampliación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, hasta por la diferencia del precio que le sigue.

A través de resolución fundada, el Servicio podrá solicitar garantías de monto superior al 30% del valor adjudicado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Decreto 250/2004, del Ministerio de Hacienda, y en tal caso deberá justificar su correspondencia con el valor de los bienes o servicios contratados y con el riesgo de caso de un eventual incumplimiento por parte del adjudicatario, velando por no desincentivar la participación de los oferentes.

14.4. Devolución Caución Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato

Una vez cumplido íntegramente el contrato, a satisfacción del Servicio de Salud Tarapacá y expirada la vigencia, el adjudicatario podrá solicitar la devolución de esta garantía. En el evento que no se efectúe esta solicitud de devolución, el Servicio de Salud no tendrá responsabilidad respecto a esta caución.

SERVICIO DE SALUD TARAPACÁ

www.saludiquique.cl

Aníbal Pinto N° 815. Iquique

YCPT YAGG(S) CXHO DAFV JAAC



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/S9FLZ3-331>

14.5. Garantía de pago anticipado.

Se podrá pagar por adelantado hasta el 100% del valor contratado, de conformidad con el artículo 73 del Decreto 250/2004 del Ministerio de Hacienda. Para tal efecto el Servicio exigirá la presentación de una Caucción o Garantía por un valor igual al porcentaje (%) del precio que se paga por adelantado.

El pago anticipado será de carácter facultativo de la entidad licitante en cuanto a su otorgamiento y su porcentaje (%), quedando condicionado a las situaciones especiales que puedan afectar al Servicio o a la Entidad que financia el proyecto o sea en cuanto a la normativa especial como Ley de Presupuesto que podría establecer límites a los porcentajes u otra circunstancia presupuestaria o no, que pueda afectar la entrega del anticipo.

Dicha garantía que podrá ser Vale Vista, Certificado de Fianza pagadero al primer requerimiento o Boleta Bancaria, etc., instrumentos que deberán ser tomados en las instituciones respectivas, sean estos bancos comerciales o Instituciones Garantía Recíproca IGR, con oficinas en la comuna asiento de la entidad licitante, pagadera a la vista con carácter irrevocable, de liquidez rápida y efectiva, a la orden del Servicio de Salud Tarapacá, Rut. 61.606.100-3, señalando la siguiente Glosa: "Garantiza el pago anticipado para la contratación denominada Mejoramiento y conservación pabellón central puertas de pabellón y lavaderos inox. Automáticos HETG, ID. N° _____", de acuerdo con el valor del pago anticipado del contrato expresado en pesos chilenos, por el plazo de ejecución de la obra, más 60 días corridos adicionales, en conjunto con un Certificado de Autenticidad emitido por la entidad emisora respectiva.

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar, tomada por el oferente o un tercero, podrá entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N°19.799 sobre Documento Electrónico, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

El Servicio aceptará cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva y cumpla las condiciones previstas en las presentes bases y lo dispuesto en el artículo 73 del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N°19.886. Para el caso de Pólizas, se debe acreditar que las primas se encuentren pagadas anticipadamente.

14.6. Devolución Caucción por pago anticipado

La presente caucción será devuelta dentro del plazo de 10 días hábiles, una vez realizado el "**Acto de Recepción**", para lo cual se levantará un acta que certificará dicho acto, caso contrario se procederá a solicitar una ampliación del plazo correspondiente hasta que se subsane toda observación o disconformidad en lo que respecta la recepción correspondiente.

La fecha del Acta de Recepción según corresponda, faculta al Servicio de Salud para los efectos de proceder con la devolución de la Garantía por pago anticipado, si es que corresponde.

15. INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La oferta debe presentarse digitalizada a través de la Plataforma de compras públicas www.mercadopublico.cl, según se estipula en las presentes Bases. Para tal efecto se deberá adjuntar los siguientes antecedentes:



15.1. Antecedentes Administrativos

Nº	Documento	Según Formato
1	Identificación del Oferente	ANEXO N° 1 (Persona Jurídica/ persona natural)
2	Identificación del Oferente Unión Temporal Proveedores	ANEXO N° 1-A
3	Declaración Jurada Simple de Aceptación Propuesta Privada	ANEXO N° 2
4	Declaración Jurada Simple del Sistema de Prevención de Delitos de activos, financiamiento al terrorismo y delitos funcionarios	ANEXO N° 3
5	Declaración jurada simple de no encontrarse afecto a la inhabilidad contemplada en el Artículo 4, inciso primero de la Ley N°19.886	ANEXO N°3-A
6	Declaración jurada simple de no encontrarse afecto a la inhabilidad contemplada en el Artículo 4, inciso sexto de la Ley N°19.886	ANEXO N°3-B

15.2. Antecedentes Técnicos

Nº	Documento	Descripción	Según Formato
1	Programa de Trabajo	Se deberá presentar una Carta Gantt expresado en días corridos, con el detalle de partidas involucradas, incluyendo la ruta crítica, secuencia de sus operaciones, fecha de principio y termino de cada partida de construcción, en concordancia con el plazo de ejecución y con el presupuesto detallado. Se requerirá presentación en formato digital, formato que permitirá la evaluación diaria de los avances programados y reales, tanto en el aspecto Físico como Financiero del contrato. Plazo mínimo de ejecución de las obras: 180 días corridos. Plazo máximo de ejecución de las obras: 200 días corridos.	ANEXO N°4 acompañado del Formato Excel, MS Project u otro de la carta Gantt.
2	Experiencia del Oferente	A fin de acreditar experiencia en caso de contar con ella y para efecto de su evaluación, se deberá presentar las actas de recepción de las obras informadas en el Anexo N°5. Dichas actas deberán ser emitidas por el mandante o entidad licitante que indique la conformidad de la obra ejecutada. Solo se evaluará las obras ejecutadas en los últimos 2 años calendario.	Anexo N° 5 Se debe acompañar el Documento escaneado en formato PDF.



15.3. Antecedentes Económicos

Nº	Documento	Indicaciones específicas	Según Formato
1	Presupuesto Detallado o Itemizado de Partidas	No podrán omitirse ni refundirse partidas fuera de las indicadas, ni cambiarse las unidades señaladas, debiendo cotizarse todas y cada una de las partidas en él contenidas, salvo autorización escrita del Servicio e informada a través del portal del Sistema.	ANEXO Nº 6 en formato Excel y/o PDF.
2	Carta Oferta	Se expresa el valor económico de la oferta. Deberá presentarse electrónicamente, en formato digital, vía portal, según se dispone en las presentes Bases. En caso de producirse discordancia entre lo señalado en el portal de compras públicas y lo indicado en el anexo, se preferirá lo indicado en el anexo.	ANEXO Nº 7

Todos los Anexos presentados, tanto en el sistema digital como en soporte físico, deberán entregarse debidamente firmados por el oferente o su representante legal, según corresponda.

Cualquier falsedad en los datos y documentos proporcionados, tales como, adulteración de documentos, falsificación de firmas, suplantación de personas y otros análogos, será de exclusiva responsabilidad del proponente o de sus representantes, sin perjuicio de la presentación que le cabe al Servicio de Salud Tarapacá ante el Tribunal de Contratación Pública o las acciones civiles y criminales a que diera lugar el hecho y del rechazo inmediato de la propuesta.

15.4. Presentación de Documentos Omitidos

Durante la evaluación **se podrá solicitar** la presentación de certificaciones y documentos que los oferentes hayan omitidos al momento de presentar su oferta, siempre que dichas certificaciones se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar su oferta o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar su oferta y el periodo de evaluación, todo ello, de conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del Art. 40 del Reglamento de la Ley de Compras. El plazo para la presentación de los documentos omitidos será de **48 horas desde que se le notifique el requerimiento a través del portal** al oferente que haya incurrido en la omisión. El cumplimiento oportuno de los requisitos formales se encuentra incorporado como criterio de evaluación en el **punto N°4 "Cumplimiento de Requisitos Formales" de las Bases Técnicas Generales.**

Todos los anexos presentados, tanto en el sistema digital como en soporte físico, deberán entregarse debidamente firmados por el oferente o su representante legal, según corresponda.

Si los documentos requeridos no fuesen entregados y/o aclarados por el oferente mediante el foro inverso se rebajará a 0 puntos para el criterio de "Cumplimiento de Requisitos Formales". Ahora bien, si requeridos los antecedentes para la adjudicación estos no fuesen entregados, procede declarar inadmisibles la oferta y adjudicar al oferente que haya obtenido el segundo puntaje más alto.

16. APERTURA ELECTRÓNICA

SERVICIO DE SALUD TARAPACÁ
www.saludiquique.cl
Aníbal Pinto N° 815. Iquique

YCPT YAGG(S) CXHO DAFV JAAC



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/S9FLZ3-331>

16.1. REQUISITOS Y CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES

Solo serán aceptadas como "**Ofertas Admisibles**" para su posterior evaluación técnica y económica, aquellas que hayan cumplido con la presentación de los antecedentes exigidos en estas Bases.

Los proponentes deberán presentar todos los antecedentes administrativos, la oferta técnica, la oferta económica y la totalidad de los formularios que forman parte de las presentes bases en formato físico o digital, en el plazo de recepción según se indica **en punto N° 9 "CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN"**.

La apertura de las ofertas de la licitación se efectuará a través del portal Mercado Público, el día y hora señalada para tal efecto en el cronograma. Al efectuar el acto de apertura se procederá con la revisión de los antecedentes requeridos.

Para la aceptación de las ofertas, se considerarán requisitos y condiciones esenciales, los siguientes documentos:

- **Anexo N°4 (Programa de Trabajo).**
- **Anexo N°5 (Experiencia de la Empresa).**
- **Anexo N°6 (Presupuesto Detallado o Itemizado de Partidas).**
- **Anexo N°7 (Carta Oferta).**

Cuya omisión permitirá declarar inadmisibles la oferta en forma inmediata y tampoco respecto de aquellos documentos que la comisión estime fundamentalmente indispensables para el proceso de evaluación y cuya información no pueda obtenerse o deducirse de otros antecedentes acompañados por el oferente.

No obstante, la entidad licitante podrá admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores no esenciales o meramente formales siempre que no altere el tratamiento igualitario de los oferentes ni la correcta evaluación de las ofertas (Aplica dictámenes N° 34.051; 27.268 y 70.019 /2011 de la Contraloría General de la República, entre otros). En caso contrario y no de haber sido subsanada la omisión de alguno de los antecedentes que impactan en la evaluación de la oferta, la oferta será declarada inadmisibles.

Los proponentes podrán formular observaciones a dicha acta dentro de las 24 horas siguientes a la publicación de la citada acta, a través del portal www.mercadopublico.cl, las que serán resueltas por este mismo medio, dentro de los 2 días siguientes.

En caso de producirse un problema de indisponibilidad técnica del portal Mercado Público, que provoque la imposibilidad de ingresar archivos correspondientes de algún oferente, este tendrá un plazo de 24 horas, contados desde el inicio del acto de apertura, para presentar al Servicio un certificado emitido por la Dirección de Compras y Contratación Pública que ratifique dicha circunstancia, con el objeto de regularizar dicha situación ante la comisión respectiva y el resto de los oferentes de la licitación.

En tal evento, se admitirá que el oferente haga entrega en soporte de papel de los antecedentes de la Oferta Administrativas, Técnica y Económica, a través de la Oficina de Partes del Servicio de Salud Tarapacá, ubicado en Aníbal Pinto N° 815 de la ciudad de Iquique.

Adicionalmente deberá contar con el código de reclamo efectuado al Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, al momento de no poder ingresar la información.

Se deberá cumplir con el requisito formal de presentación de la oferta a través del Portal de Mercado Público antes del período de cierre. El incumplimiento de este requisito por parte del



proveedor excluye automáticamente a su oferta para seguir participando en la presente propuesta. A partir de dicha hora, los oferentes no podrán retirar ni modificar sus propuestas.

El oferente que presente más de una oferta debe ingresar todos los antecedentes requeridos, en cada una de las ofertas presentadas, de lo contrario dicha oferta será descartada.

El Acto de Apertura de las ofertas la efectuará la comisión indicada y aprobada por el mismo acto administrativo que autoriza el llamado a licitación.

17. EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LAS PROPUESTAS

Una vez concluida la apertura administrativa de las ofertas se procederá a la evaluación de las propuestas, lo que se efectuará internamente, analizando los antecedentes de aquellos proponentes que los presentaron en forma completa, consignándose el valor de la oferta.

El proceso de evaluación estará a cargo de una Comisión cuyos integrantes serán designados mediante resolución del Servicio de Salud Tarapacá, al finalizar el proceso de evaluación la Comisión emitirá un informe de evaluación dirigido al director del Servicio que deberá contener las indicaciones previstas en el artículo 40 bis del Reglamento de Compras Públicas, que deberá subirse al sistema de información de compras públicas.

La comisión evaluará en cada caso si ejercerá la facultad prevista en el inciso primero y/o inciso segundo del artículo 40 del Reglamento de compras públicas.

Para las ofertas que presenten por Uniones Temporales de proveedores, la nómina y certificados solicitado en las bases para acreditar experiencia, en caso de corresponder, se solicitarán a cada uno de los integrantes que conforman el grupo licitante, prorrateándose para la evaluación de acuerdo con el porcentaje de participación en la Unión, independiente del mecanismo de formalización o constitución de dicha Unión.

17.1. VERIFICACIÓN DE LA CORRECTA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La comisión evaluadora, en primer lugar, verificará respecto de cada propuesta que haya sido presentada siguiendo las indicaciones entregadas en las bases y que no exista ninguna diferencia en la presentación que pueda alterar los principios de igualdad entre los oferentes y de estricta sujeción a las bases, contenidos en los artículos 6 y 10 de la Ley de Compras.

De acuerdo con lo anterior y sin perjuicio de otras disposiciones de las presentes bases, se considerará fuera de bases a las (s) propuestas (s) respecto de la (s) cual (s) se presenten una o más de las siguientes situaciones:

- a. **Falta de alguno de los documentos exigidos en las Bases para la presentación de las propuestas, punto N°10.1. "REQUISITOS Y CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES".**
- b. **No responder dentro del plazo otorgado por la entidad licitante a través del Sistema de Información para corregir la omisión de certificaciones o antecedentes.**
- c. **Agregación de partidas en el itemizado, no cotización de alguna (s) de las partidas existentes o modificación de las unidades de medición del itemizado.**
- d. **Ofertar un plazo de ejecución fuera del siguiente rango: 180 - 200 días de ejecución.**



e. No asistir a la visita de terreno.

En virtud del principio de la no formalización y libre concurrencia; la comisión podrá admitir ofertas que contengan errores meramente formales y que sean evidentes, siempre que ello no afecte la igualdad de los oferentes.

18. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las ofertas que cumplan con todos los requisitos establecidos en las bases y demás documentos de la licitación, serán sometidas a un proceso de evaluación.

El proceso de evaluación contempla una componente técnica y una económica, las cuales están valorizadas por una ponderación. Cada componente será evaluada en forma independiente y su resultado será presentado por una calificación, la cual ponderará por el respectivo factor, arrojará el puntaje final de la oferta.

Del mismo modo, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes la presentación de antecedentes que permitan corroborar la exactitud de la información contenida en alguno de los documentos que componen las propuestas. Dicha solicitud deberá ser fundada y atendida dentro del plazo de 48 horas.

Asimismo, la comisión Evaluadora podrá solicitar información a los medios de contacto informados por los oferentes en los correspondientes anexos, con el objeto de corroborar la veracidad del contenido de estos.

En la tabla siguiente se detallan los ponderadores:

TABLA DE EVALUACIÓN

Criterio	Porcentaje
1. Oferta Económica	60%
2. Plazo de Ejecución	5%
3. Experiencia de la Empresa	30%
4. Cumplimiento de Requisitos Formales	5%
Total	100%

1. **Oferta Económica 60%:** Los precios ofertados se evaluarán inversamente proporcionales a la oferta más baja. Precio más bajo presentado a la propuesta dividida por precio de cada oferta por 0,40, por 100 puntos, para cada oferta. Ejemplo:

$$\text{Calificación del Precio} = \left[\frac{\text{Oferta más baja}}{\text{Valor Oferta "n"}} \times 0,60 \right] \times 100$$

Siendo Oferta (n), la oferta de cada oferente.

2. **Plazo de Ejecución: 5%:** Los oferentes deberán presentar el plazo de ejecución de la obra menor.

Plazo mínimo de ejecución: 30 días corridos.

Plazo máximo de ejecución: 40 días corridos.



$$\text{Calificación del Plazo} = \left[\frac{\text{Plazo menor ofertado}}{\text{Plazo Oferta "n"}} \times 0,05 \right] \times 100$$

Siendo Oferta (n), la oferta de cada oferente.

3. **Experiencia de la Empresa 30%:**

En esta etapa se evaluará la experiencia de la empresa la cual deberá ser acreditada mediante acta de recepción de obras en relación con construcción, reparación y mantención de obras civiles de los últimos 2 años calendario, de acuerdo con la siguiente puntuación:

Experiencia de la empresa (30%)	
Sobre 30 Actas de recepción de obras.	100 puntos
De 21 a 30 Actas de recepción de obras.	75 puntos
De 11 a 20 Actas de recepción de obras.	50 puntos
De 1 a 10 Actas de recepción de obras.	25 puntos
No presenta antecedentes.	0 puntos

$$\text{Experiencia de la Empresa} = (\text{Puntaje Obtenido} \times 0,30) \times 100$$

4. **Cumplimiento de Requisitos Formales 5%:**

Se evaluará la entrega de los documentos requeridos en el plazo establecido en las bases de la presente licitación y de acuerdo con los puntajes señalados en el siguiente cuadro:

Entrega dentro de los plazos	100 puntos
Entrega fuera de los plazos	0 puntos

$$\text{Cumplimiento Requisitos Formales} = (\text{Puntaje Obtenido} \times 0,05) \times 100$$

Total, Factores: 100%

En el caso que existan más de dos ofertas con el mismo puntaje de evaluación, se desempatará dicha igualdad con aquellas ofertas que presenten un mayor puntaje en el factor;

- Oferta Económica
- Experiencia de la empresa
- Plazo de Ejecución.

Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que primero postuló la oferta en el portal www.mercadopublico.cl

19. **INFORME DE LA COMISIÓN EVALUADORA**

La Comisión Evaluadora confeccionará el Informe de Evaluación, en el que se analizarán las ofertas presentadas y fundamentalmente se expondrán las razones administrativas, técnicas, legales y económicas que le permite efectuar una propuesta de adjudicación. El informe de evaluación será fundado en los Criterios de Evaluación establecidos en las presentes bases, de la cual se obtendrá la calificación de la oferta más conveniente y deberá ser firmado por



todos sus integrantes y entregado al Director (a) del Servicio de Salud Tarapacá como propuesta, quien autorizará dicha propuesta de adjudicación mediante Resolución Exenta.

20. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ACEPTADAS

Si durante la etapa de evaluación de las ofertas, la comisión advierte la omisión por parte de algún oferente de algún documento esencial para esta fase que no fue subsanado, se podrá proponer fundadamente la inadmisibilidad de aquella oferta en el informe de evaluación. Lo mismo en caso de que la oferta no se ajuste a las especificaciones técnicas.

21. DE LA ADJUDICACIÓN, DE LA DECLARACIÓN DESIERTA O INADMISIBLE

La adjudicación de las ofertas se efectuará entre aquellas ofertas que se ajusten plenamente a las Bases de licitación como a las Especificaciones Técnicas y demás documentos anexos, al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las ofertas.

Asimismo, se podrá declarar desierta la propuesta por Resolución Fundada, cuando las ofertas no resulten convenientes a los intereses del Servicio, de conformidad al Artículo 41 del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y al artículo 9 de la Ley N°19.886.

Se declararán inadmisibles las ofertas que no cumplan con lo requerido en las bases de Licitación y/o Especificaciones Técnicas, de conformidad al Artículo 41 del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

En ambos casos anteriormente mencionado, los proponentes no tendrán derecho a indemnización alguna, por los gastos en que ellos hubieren incurrido en la preparación de la propuesta.

En el caso de que se presente un empate posterior a la suma ponderada de las evaluaciones, los criterios de Evaluación.

El proceso de adjudicación contempla las siguientes etapas:

- a) Resolución de Adjudicación: Se adjudicará a través de resolución del Director de Servicio.
- b) Notificación de Adjudicación: Una vez que se haya adjudicado la licitación, se procederá a notificar al adjudicatario mediante el portal con pleno conocimiento de los demás oferentes que se hubiesen presentado en la propuesta.
- c) Publicación en página web: Se publicará en página web, en la licitación privada correspondiente.
- d) Fecha de Adjudicación: En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación en el cronograma www.mercadopublico.cl, el Servicio publicará una nueva fecha en el portal, informando allí las razones del atraso.

Los proponentes podrán formular observaciones a la adjudicación dentro de las 24 horas siguientes a la publicación de la resolución, a través del portal www.mercadopublico.cl, las que serán resueltas por la unidad técnica a través de este mismo medio, dentro de los 2 días siguientes.

El o los adjudicatarios, quedan obligados a dar estricto cumplimiento a las menciones contenidas en la Orden de Compra, su oferta técnica y económica y el Contrato de Compraventa correspondiente, tales como calidad y oportunidad plazo de entrega, que la



recepción de estas no merezca reparo alguno respecto de lo expresado en la oferta del proveedor.

22. SOBRE LA READJUDICACIÓN

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra a que se refiere el inciso primero del Art.63 del reglamento de la ley 19.886, o no cumplierse con las demás condiciones y requisitos establecidos en las bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, el Servicio de Salud podrá junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le sigue en puntaje, dentro de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

23. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

El Servicio de Salud Iquique, adjudicará mediante Resolución aquella oferta, que haya obtenido el más alto puntaje de evaluación de acuerdo con lo indicado en Informe de Evaluación. De igual manera el Servicio declarará inadmisibles, en forma fundada, aquellas propuestas que no cumplan lo exigido en las presentes Bases. El Informe de la Comisión Evaluadora debe dar cumplimiento y hacer referencia a cada una de las materias previstas en el artículo 40 bis del Reglamento de Compras Públicas.

El Departamento de Abastecimiento y Logística, comunicará electrónicamente a todos los oferentes que hayan participado en la propuesta, el resultado de la licitación a través del sistema www.mercadopublico.cl

Una vez efectuado el acto de notificación de los resultados de la licitación y habiéndose confirmado la propuesta de adjudicación en las instancias pertinentes, el Servicio procederá a la emisión del Contrato una vez recepcionada conforme la caución del contrato emitiendo la Orden de Compra respectiva al oferente adjudicado.

El oferente adjudicado con la propuesta, tendrán un plazo de **tres días hábiles** para aceptar la Orden de Compra girada a través del Portal mercado público.

24. INSCRIPCIÓN REGISTRO PROVEEDORES DE CHILECOMPRA

En caso de que el o los proveedores adjudicados no estén inscritos en el Registro Electrónico Oficial de contratistas de proveedores de Chile Compra, estarán obligados a inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la adjudicación.

En caso de que no proceda a la inscripción, el Servicio entenderá que se ha desistido de la oferta, pudiendo adjudicar al oferente que haya resultado como segundo mejor evaluado, y así sucesivamente, de acuerdo con lo establecido en el **punto N°22 "Sobre Re-adjudicación"** de las presentes Bases Administrativas.

25. REQUISITOS PARA CONTRATAR

Previo a la celebración del contrato, el Servicio exigirá al oferente adjudicado el certificado que acredite su inscripción en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado y ser hábil para contratar con el Estado, juntamente con entregar un Certificado de antecedentes laborales y previsionales, que informe respecto de las antecedentes labores y previsionales de los dos últimos años.



El adjudicatario acreditado en el registro de Proveedores del Estado que no tiene contratado el servicio de digitalización de documentos deberá acompañar antes de la firma del contrato, en fotocopia legalizada ante Notario, los siguientes documentos según proceda:

- Tratándose de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada, se debe adjuntar fotocopia de la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio, con certificación de su vigencia, o fotocopia del Certificado de Vigencia, de fecha no anterior a tres meses contados desde la fecha de presentación de la oferta y fotocopia del documento en que conste la personería del representante legal.
- Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada, se deberán adjuntar los antecedentes que acrediten vigencia y la personería del representante legal, emitidos por las autoridades que correspondan.
- Tratándose de personas jurídicas que se acojan a la Ley N°20.659, se debe acompañar Certificado de Migración al Régimen Simplificado o Certificado de Migración al Régimen General, según sea el caso, además del Certificado de Vigencia, Certificado del Estatuto Actualizado y Certificado de Anotaciones, de la correspondiente persona jurídica, señalados en el artículo 29 del Decreto Supremo N°45, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba Reglamento de Ley N°20.659, que Simplifica el Régimen de Constitución, Modificación y disolución de las Sociedades Comerciales.

Los antecedentes solicitados deben tener una fecha no anterior a 30 días contados desde la fecha en que se comunique la total tramitación del acto administrativo que aprueba la adjudicación.

Al momento de la suscripción del contrato, el o los adjudicatarios deberá(n) acompañar:

- 1. Certificado hábil del Registro electrónico Oficial de Proveedores del Estado.**
- 2. Certificado de antecedentes laborales y previsionales de la Dirección o Inspección del Trabajo** u entidad competente sobre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
- 3. Anexo N° 3- Sistema de Prevención de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo y Delitos Funcionarios.** En caso de tratarse de una UTP, este formulario debe ser completado por todos sus integrantes de manera separada.

La no entrega de la documentación señalada en los numerales anteriores, facultará a este Servicio para dejar sin efecto la adjudicación original y Re adjudicar al oferente que le seguía en puntaje, de conformidad a lo establecido en el artículo 41 inciso final del Reglamento de Compras Públicas.

La contratación se materializará con la emisión de la Orden de Compra a través del Portal www.mercadopublico.cl y se suscribirá además un "**Contrato de Ejecución de Obras**" el cual no considerará el pago de reajustes, pago de impuestos, pago de tasas, embalajes, pago de aranceles, pago de fletes ni intereses de ninguna especie por parte del Servicio de Salud Tarapacá. Todo pago por estos conceptos será de responsabilidad del adjudicatario.

Formarán parte integrante del Contrato de Ejecución de Obras los siguientes documentos en el orden de prelación que se indica:

1. Las Bases Administrativas, Anexos y Especificaciones Técnicas.



2. Serie de preguntas y respuestas de Licitación Privada aprobada por resolución.
3. Modificaciones si las hubiere.
4. Oferta del Proponente.
5. Resolución de Adjudicación.
6. Orden de Compra
7. El Contrato de Ejecución de Obras.
8. Toda documentación aclaratoria enviada por la Unidad Técnica, a los proponentes, durante el período de estudio de las propuestas.

Toda discrepancia entre distintos documentos del contrato, así como toda diferencia de interpretación de su contenido será resuelta en primera instancia por la Unidad Técnica del Servicio de Salud, siempre propendiendo a la más perfecta ejecución de las obras que se contratan para satisfacer la necesidad pública, pudiendo recurrir a todas las instancias legales que les permite la ley para resolver controversias.

El Servicio de Salud de Tarapacá, elaborará los respectivos contratos, en estricto acuerdo a las Bases de licitación y oferta del o los proponentes adjudicados. El referido contrato de Ejecución de Obras será puesto a disposición de los adjudicados en un plazo no superior a los **10 días hábiles contados** desde la adjudicación, quedando el oferente adjudicado obligado a la revisión, firma y devolución al Servicio del referido contrato, en un plazo máximo de **15 días corridos** contados desde la fecha de recepción de este.

Simultáneamente con la firma y entrega del referido Contrato de Ejecución de Obras al Servicio de Salud Tarapacá, se deberá adjuntar y entregar la Caucción o Garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato y Correcta Ejecución de las Obras, documento tomado y extendido según se indica en el **punto N° 14.3 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y Correcta Ejecución de las Obras**, de las presentes Bases Administrativas.

Si el oferente adjudicado no cumple con el requisito de firmar el contrato en el plazo señalado ni entregase la garantía por fiel y oportuno cumplimiento de contrato, según lo indicado en el párrafo anterior, el Servicio de Salud Tarapacá podrá asignar la propuesta al que le sigue en puntaje según lo estipulado en el **punto N° 19 "Sobre Readjudicación"** de las Bases Administrativas, siempre que cumpla con puntaje mínimo y, a su vez, hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

En caso de que una orden de compra no haya sido aceptada, los organismos públicos podrán solicitar su rechazo, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridas 24 horas desde dicha solicitud.

26. ELABORACIÓN, FIRMA DEL CONTRATO Y GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Será de cargo del oferente adjudicado, la autorización de las firmas del contrato, para cuyos montos superen las 1.000 UTM, trámite que debe ser efectuado en el mismo plazo consignado en el cuarto párrafo del presente artículo.

Al momento de la suscripción del contrato, el o los adjudicatarios deberá(n) acreditar estar acreditado en el Registro de Proveedores y acreditar mediante Certificado de la Inspección del Trabajo, si registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones sociales, con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos últimos dos años.

Formarán parte integrante del Contrato los siguientes documentos:

- Otros antecedentes técnicos provistos por la Unidad Técnica (tales como anteproyectos de arquitectura, pauta de especificaciones, etc.).



- Las Bases Administrativas, anexos y Términos de Referencias.
- Serie de preguntas y respuestas de Licitación Privada.
- Oferta del Proponente.
- Orden de Compra.
- Toda documentación aclaratoria enviada por la Unidad Técnica, a los proponentes, durante el período de estudio de las propuestas.

Toda discrepancia entre distintos documentos del contrato, así como toda diferencia de interpretación de su contenido será resuelta en primera instancia por la Unidad Técnica del Servicio de Salud, pudiendo recurrir a todas las instancias legales que les permite la ley para resolver controversias.

El Servicio de Salud de Tarapacá, elaborará los respectivos contratos, en estricto acuerdo a las Bases de licitación y oferta del o los proponentes adjudicados. El referido contrato de ejecución de obras será puesto a disposición de los adjudicados en un plazo no superior a los **10 días hábiles** desde la emisión de la Orden de Compra, quedando el oferente adjudicado obligado a la revisión, firma y devolución al Servicio del referido contrato, en un plazo máximo de **10 días corridos** contados desde la fecha de recepción de este.

Si el oferente adjudicado no cumple con el requisito de firmar el contrato en el plazo señalado, según lo indicado en el párrafo anterior, el Servicio de Salud Tarapacá podrá asignar la propuesta al que le sigue en puntaje según lo estipulado en el **punto "SOBRE READJUDICACIÓN"** de las Bases Administrativas.

En caso de que una orden de compra no haya sido aceptada, los organismos públicos podrán solicitar su rechazo, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridas 24 horas desde dicha solicitud.

27. DE LA ENTREGA DE TERRENO

El Acta Entrega de terreno la suscribirá un representante de la Unidad Técnica, el Inspector Técnico de la Obra y, por parte del Contratista, el profesional administrador responsable aprobado por el I.T.O.

La Entrega de Terreno, se producirá a más tardar dentro de los treinta días (30) corridos siguientes, contados desde que se encuentre la orden de compra respectiva.

El Servicio notificará por escrito al contratista y se certificará como fecha de entrega del terreno la que se consigne en el Acta, que se levantará para tal efecto.

Se dejará constancia de la entrega del terreno y trazado en un acta que será firmada por el contratista y el Inspector Técnica de la Obra.

Se considera como fecha de inicio de la ejecución de las obras el día siguiente a la fecha del Acta Entrega de Terreno.

Si el contratista no concurriera a recibir terreno en la oportunidad establecida, el Servicio podrá declarar resuelto sin más trámite, el Contrato.

Los elementos, materiales o productos que el Contratista utilice en las obras deberán ser nuevos y de buena calidad, cumplir con las exigencias y normas oficiales cuando corresponda, y de características y propiedades que se indiquen en las Especificaciones Técnicas. Por lo tanto, él no podrá hacer por iniciativa propias cambios algunos en las Especificaciones Técnicas y si lo hiciera, deberá reconstruir las obras sin cargo para el Servicio, o reemplazarlo por su cuenta los materiales que, a juicio de la I.T.O., se aparten de las condiciones del contrato.

SERVICIO DE SALUD TARAPACÁ

www.saludiquique.cl

Aníbal Pinto N° 815. Iquique

YCPT YAGG(S) CXHO DAFV JAAC



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/S9FLZ3-331>

El Servicio, se reserva el derecho de rechazar los materiales que no cumplan con las normas indicadas en las Especificaciones Técnicas, debiendo el Contratista reemplazarlos, a su costa. En caso de duda respecto de su calidad, la I.T.O podrá exigir los análisis y pruebas que estime pertinentes, de acuerdo con lo señalado en las Especificaciones Técnicas que instruye su aplicación a su costa.

28. SUBCONTRATOS

El Contratista podrá subcontratar hasta un 80% de las obras, sin perjuicio de lo cual, será el Contratista el que mantendrá la responsabilidad ante Servicio por la calidad, contenido y oportunidad de las obras contratadas y por los daños directos, previstos e imprevistos o perjuicios de cualquier naturaleza que se causen por el Contratista, sus dependientes o subcontratistas, en conformidad a la ley.

Sin perjuicio de lo anterior, y conforme a lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo, se exigirá al contratista un certificado que acredite el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales emitido por la inspección del Trabajo respectiva o bien por otros documentos que garanticen la veracidad de dichos monto y estado de cumplimiento, respectivo a los trabajadores de las empresas oferente.

Asimismo, se exigirá la referida documentación respecto de las obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. Ello, con el propósito de hacer efectivos los derechos que le asisten al Servicio de Salud Tarapacá de ser informado y de retención consagrados en los incisos 22 y 32 de la aludida norma legal, en el marco de la responsabilidad subsidiaria derivada de dichas obligaciones laborales y previsionales, a la que hace mención el artículo 183-D de la citada ley.

El Contratista deberá solicitar al funcionario designado como Inspector Técnico de Obras (ITO) la autorización para que intervengan los subcontratistas en la ejecución de las obras.

El Contratista deberá proporcionar con una anticipación mínima de 30 días al inicio de la o las partidas del subcontrato al I.T.O., los antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos mínimos para los subcontratos:

- Empresa Subcontratista.
- Certificados que acrediten la experiencia.
- Profesional a cargo del subcontrato.
- Certificado de título profesional.
- Declaración de no tener inhabilidad para contratar con el Estado, según lo indicado en los formularios 2-A o 2-B según corresponda.

El I.T.O. podrá solicitar la sustitución de alguno de los subcontratistas en caso de que no cumpla con los requisitos exigidos como asimismo si este no cumple con las competencias técnicas dada la naturaleza y complejidad de la obra.

El contratista mantendrá la responsabilidad de todas las obligaciones contraídas en virtud del contrato con el Servicio, asimismo será responsable de todas las obligaciones contraídas con los respectivos subcontratistas, trabajadores y terceros.

En ningún caso, los subcontratistas podrán ejecutar trabajos u obras sin la autorización del I.T.O. y, si así ocurriere, el I.T.O. deberá instruir la paralización de los trabajos de dicho subcontrato; dicha paralización no dará origen al Contratista a aumento de plazo o cobro adicional de ninguna naturaleza, y el I.T.O. aplicará la multa correspondiente de acuerdo con el numeral respectivo.

SERVICIO DE SALUD TARAPACÁ

www.saludiquique.cl

Aníbal Pinto N° 815. Iquique

YCPT YAGG(S) CXHO DAFV JAAC



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/S9FLZ3-331>

29. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Entre otras, el Contratista tendrá las siguientes tareas:

- Dirigir, ejecutar, administrar la construcción y ejecución de los trabajos contratados, personalmente, ciñéndose estrictamente a los planos, especificaciones, normas y detalles en forma que permita la total y oportuna ejecución de las obras pactadas.
- Coordinar la ejecución de los proyectos de Obras Civiles y el cumplimiento de las estipulaciones contractuales, ya sean de orden técnico o administrativo.
- Designar personal idóneo y calificado, nombrando a un profesional que lo represente durante la ejecución de las faenas. Se exigirá que el profesional a cargo de la obra permanezca de modo obligatorio en el lugar donde se desarrollarán los trabajos.
- Mantener y actualizar a lo menos una vez cada 15 (quince) días los gráficos de avance.
- Proveer y mantener un Libro de Obra donde se anotará el avance de los trabajos, la actividad de ejecución, las fechas reales de inicio, observaciones de arquitectos y proyectistas, servicios públicos de la especialidad y todas aquellas anotaciones pertinentes a su trabajo en la Obra. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de existir comunicación relacionada con el desarrollo de proyecto, vía correo electrónico entre el I.T.O. y el Jefe de Obra, estos se deben imprimir y anexar cronológicamente al Libro de Obra.
- La presentación oportuna y con la documentación completa de los Estados de Pago.
- Dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por el I.T.O.
- Proveer de los recintos necesarios para que se instale la Inspección Técnica de Obra, definido en la Especificaciones Técnica y en el presente documento.
- El Contratista o el Administrador de Obra a cargo de los trabajos, o la persona que lo represente con arreglo a las disposiciones de las presentes bases, estará obligado a acompañar a los funcionarios del Servicio o de la Unidad Técnica que tengan encargo de visitar o inspeccionar las obras; a suministrar instrumentos, herramientas y otros medios que permitan a los referidos funcionarios hacer una revisión prolija de las obras en construcción, como también a presentar las planillas de jornales, facturas, controles, certificados y otros documentos que guarden relación con el contrato. En general, el contratista estará obligado a proporcionar a dichos funcionarios y al Inspector Técnico de la Obras, los datos que se soliciten en conformidad a las instrucciones y formularios que para ese objeto se le entreguen.
- Proveer de todas las maquinarias y las herramientas necesarias para los trabajos, la instalación de faenas, almacenes y depósitos de materiales, la construcción de andamios, la conservación de los estacados y en general, todos los gastos que originen las obras. La Unidad Técnica no tendrá obligación de proporcionar sino el material a que expresamente se obliga de acuerdo con el Contrato y en la forma y época que se determine.
- Llevar a cabo los ensayos de materiales o elementos que determine el I.T.O., en el plan de ensayos, cuyo costo será de su exclusiva responsabilidad y hacer entrega de los respectivos certificados. No obstante, si durante el período de la construcción o durante el plazo de garantía se comprobare que el material aceptado por el I.T.O. ha resultado deficiente en el hecho, el contratista tendrá la obligación de reemplazarlo y

SERVICIO DE SALUD TARAPACÁ

www.saludiquique.cl

Aníbal Pinto N° 815. Iquique

YCPT YAGG(S) CXHO DAFV JAAC



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/S9FLZ3-331>

de reconstruir por su cuenta y a su costa la Obra en que fue empleado. Cuando en las Especificaciones Técnicas se considere, para una o más partidas, la posibilidad de usar materiales alternativos con los que puedan ser ejecutados, el contratista estará en libertad de emplear cualquiera de ellos, previa autorización de la I.T.O., sin que el precio unitario de la partida pueda alterarse.

- Asegurar de su cuenta y riesgo el tránsito por las vías públicas que haya necesidad de desviar o modificar a causa de los trabajos en ejecución y serán de su exclusivo cargo los perjuicios que originen a terceros y/o al municipio con motivo u ocasión del cumplimiento del contrato.
- Mantener en la Obra el libro de asistencia del personal para la fiscalización que hará el I.T.O., Unidad Técnica u otra autoridad competente.
- Mantener vigentes las garantías de la Obra hasta tramitar las correspondientes Actas de Recepciones Provisorias y Definitiva, según le instruya oportunamente la I.T.O.
- El personal del Contratista, sub-contratistas o proveedores, están autorizados a permanecer sólo en el recinto de la Obra y no se les permitirá acceso a otras ya terminadas si las hubiera, salvo en casos específicos calificados por la Inspección Técnica. Para estos efectos el contratista deberá establecer expresa prohibición.
- Al término de las obras, el Contratista deberá despejar y retirar del sitio todos los materiales excedentes, escombros y obras provisorias, dejando limpio el terreno y construcciones.
- La tramitación, obtención y pago de todos los permisos y autorizaciones exigidos por los Organismos Públicos y Privados competentes para la ejecución, recepción y puesta en marcha de este proyecto, serán de responsabilidad del Contratista, esto incluye Aportes de Financiamiento Reembolsables.
- En relación con pavimentación y aceras, los proyectos, tramitaciones y permisos, en el caso de ser requeridos serán de responsabilidad del contratista.
- La tramitación y gestión de todo permiso de recepción de obras en SEC, Empresas de Servicio Sanitario, Empresa de Servicios Eléctricos, SERVIU y toda institución que involucre la obtención recepción definitiva total sin observaciones por parte de la Dirección de Obras Municipales, será de responsabilidad del contratista.
- El mandante no pagará ni restituirá ningún aporte, derecho, garantía u otro que corresponda a la instalación de faenas, instalaciones provisorias y otras autorizaciones como permisos detallados en este documento.

30. OBLIGACIONES RELATIVAS AL PERSONAL

- Realizar las denuncias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que se presenten durante el período de duración de los trabajos de la Obra, de acuerdo con la normativa legal vigente.
- El Servicio solicitará al Contratista, en cualquier momento que lo estime conveniente, el monto y el estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a éstos correspondan respecto a sus trabajadores, como asimismo de igual tipo de obligaciones que tengan los Subcontratistas con sus trabajadores. Lo anterior deberá ser acreditado mediante certificados emitidos por la correspondiente Inspección del Trabajo, según lo indicado en las presentes bases.

SERVICIO DE SALUD TARAPACÁ

www.saludiquique.cl

Aníbal Pinto N° 815. Iquique

YCPT YAGG(S) CXHO DAFV JAAC



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/S9FLZ3-331>

- En el evento que el Contratista o Subcontratista no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada, el Servicio podrá retener de los pagos mensuales el monto por estos conceptos, de que es responsable el Contratista o Subcontratista, o utilizar las retenciones y/o garantías del Contrato, en el mismo orden de prelación antes indicado y exclusivamente hasta el efectivo pago de las obligaciones laborales y previsionales adeudadas. Con las retenciones antes referidas el Servicio pagará al trabajador o la Institución Previsional acreedora.
- Cumplir con la normativa laboral, de seguridad social y de protección a los trabajadores.
- Mantener dispositivos de seguridad en equipos y maquinarias que se empleen en la Obra.
- Suministrar a sus trabajadores los elementos de protección personal necesarios, que cuenten con certificados de calidad por organismos competentes.
- Cumplir con la regulación relativa a la contratación de trabajadores extranjeros.
- El Contratista deberá proveer de acuerdo con la ley, a sus trabajadores, de los servicios básicos necesarios de acuerdo a la complejidad de la obra a ejecutar.
- Al inicio de la Obra, el I.T.O. solicitará al Contratista la entrega de copia de los contratos de todos los trabajadores que laboran en la Obra, tanto los propios como los de sus Subcontratistas, en la oportunidad correspondiente. Esta documentación deberá mantenerse actualizada y a disposición del I.T.O. durante toda la Obra.

31. OBLIGACIONES DE COORDINACIÓN

El Contratista deberá considerar:

- Que no podrá iniciar la Obra, sin contar con la autorización de la I.T.O. de acuerdo con la Entrega de Terreno.
- Cierres provisorios según corresponda.
- Programación de obras con el I.T.O. de la Unidad Técnica del Servicio.
- Que en zona de trabajo deberá operar libremente, tomando las medidas y precauciones que eviten el ingreso de personas ajenas a la Obra, proveer de cierros y todas las señalizaciones y signos de advertencia que sea necesaria y mantenerlos en buen estado, sin elementos cortopunzantes o peligrosos hacia el exterior según se indique en las respectivas bases técnicas.
- La instalación de empalmes provisorios de electricidad, agua, gas, teléfono, internet y otros servicios básicos cuyos gastos deberán ser solventados en su totalidad por el Contratista.
- Que queda obligado a facilitar la ejecución de los trabajos que el Servicio contrate con otras personas o realice directamente, coordinando sus faenas sin que esto le dé derechos a pagos extraordinarios.
- Que el Servicio no se hará responsable de ningún tipo de pérdida, hurtos o extravíos dentro de las instalaciones de la Obra.

SERVICIO DE SALUD TARAPACÁ

www.saludiquique.cl

Aníbal Pinto N° 815. Iquique

YCPT YAGG(S) CXHO DAFV JAAC



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/S9FLZ3-331>

- Revisión de planos de proyecto in situ para rectificar y aclarar aspectos generales del proyecto.
- Revisión de medidas de mitigación que puedan resultar de eventuales diferencias de medidas entre planos y situación real.

32. RESPONSABILIDAD Y CUIDADO DE LAS OBRAS

El contratista será el único responsable, hasta la recepción provisional sin observaciones, por el suministro, suficiencia, estabilidad, seguridad, protección, construcción, demolición, retiro, transporte y mantención, de la totalidad de los elementos que componen la obra, y adoptar las medidas para asegurarlas de todo riesgo, debiendo reponerlos, reconstruirlos o re ejecutarlos a su costa, en casos que se pierdan o resulten dañados o inadecuados.

33. DE LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El oferente que resultare adjudicado con la propuesta deberá velar por el correcto cumplimiento de las exigencias técnicas y administrativas indicadas en las presentes Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Planimetrías y de todo otro documento que se adjunte como anexo a estas Bases.

Asimismo, deberá tener especial consideración, en cuanto a la ejecución de las obras, de aplicar correctamente las normativas vigentes, normativas municipales, Ley General de Urbanismo y Construcción y todos los estándares técnicos de diseño y construcción exigibles en el territorio nacional.

34. PLAZOS DE EJECUCIÓN DE OBRAS

Cuando corresponda, de acuerdo con el rubro de servicios a prestar, los oferentes deberán indicar en su **Programa de Trabajo** el plazo, en "**días corridos**", que requerirán para la correcta y oportuna ejecución y entrega del proyecto. Este plazo, indicado por el contratista, quedará establecido en el contrato por prestación de servicios respectivo, y comenzará a regir una vez que el Servicio de Salud Tarapacá, luego de haberse emitido y aceptada la respectiva Orden de Compra a través del Portal mercado público, levante el Acta de Entrega de Terreno al contratista.

Si durante la ejecución de los trabajos se produjeran atrasos ocasionados por fuerza mayor o por caso fortuito, o modificaciones de esta solicitadas a través del Libro de Obras por el ITO del proyecto, el Contratista deberá presentar, a la I.T.O., su justificación por escrito antes de que transcurran 10 (diez) días desde que se haya producido; pasado este período no se aceptará justificación alguna. El Servicio estudiará el informe presentado por la I.T.O. y las razones invocadas por el Contratista para justificar el atraso y resolverá o propondrá, según proceda, la aceptación o rechazo de la ampliación de plazo, sin derecho a reclamación ni ulterior recurso para el Contratista, En caso de ser otorgado el aumento de plazo, el Contratista deberá entregar al I.T.O. la nueva Reprogramación del Programa de Trabajo.

35. INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS

La Inspección Técnica de las obras, estará a cargo de profesional del Departamento de Gestión de Recursos Físicos e Inversiones de la Red del Servicio de Salud Tarapacá, designado



mediante acto administrativo, quién actuará en representación del Director del Servicio de Salud Tarapacá y que tendrán a su cargo la función de fiscalizar y exigir al contratista la correcta aplicación de las Bases, especificaciones técnicas, estándares nacionales, normativas municipales, reglamentos sanitarios y la utilización de los materiales y maquinarias más adecuados, cuando corresponda, para la correcta ejecución de los trabajos de acuerdo a lo estipulado en contrato y oferta del contratista.

En ejercicio de sus funciones, el Inspector Técnico del proyecto, tendrá las más amplias facultades para fiscalizar al contratista e inspeccionar la ejecución de los trabajos materia de las presentes Bases. El contratista no podrá entorpecer, impedir, perturbar o dificultar en manera alguna las funciones del I.T.O. y deberá exhibirle toda la documentación relacionada que éste le exija. La infracción de este punto de las bases constituirá una infracción grave del contrato y será sancionado de conformidad a lo indicadas en las presentes Bases, sin perjuicio de las acciones civiles que competan al Servicio.

36. LIBRO DE OBRAS

El ITO deberá abrir un Libro de Obras, foliado y en triplicado, en el acto de entrega del terreno, mediante el cual se anotarán las comunicaciones entre el ITO y el profesional residente, que será el representante del contratista en la obra.

En este libro será necesario identificar, como mínimo, en su primera página, el nombre de la obra, el del contratista, el del ITO, el monto del contrato, fecha de entrega y fecha de término prevista de la ejecución de la obra.

En sus páginas finales se deberá dejar estampada la fecha del término y Recepción Provisional de la Obra.

La primera copia será para el ITO y la segunda copia quedará para el contratista. Al final de la construcción de la obra este libro quedará en manos del ITO.

37. DISMINUCIÓN Y AUMENTOS DE OBRAS

El Servicio podrá ordenar el aumento o disminución de obras debido a imprevistos técnicos o por ser imprescindibles para una mejor funcionalidad de la obra que se ejecuta y que impliquen una modificación del proyecto original, ello dará origen a las notas de cambio señaladas según procedimiento señalado en el número precedente.

El monto del aumento de obras o su disminución no podrá exceder al **treinta por ciento (30%)** del monto total del contrato. El contratista quedará obligado a ejecutar los nuevos trabajos o aceptar la disminución de las obras, hasta el porcentaje indicado. En todo caso, no podrá aumentarse el monto total del contrato más allá de lo indicado en el inciso final del Artículo N°77 del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886.

Los aumentos o disminuciones de obra podrán dar origen a una variación del plazo, que será resuelto por el Servicio de acuerdo con los antecedentes del caso y el informe que para tal efecto elabore el Inspector Técnico de la Obra.

El valor de los aumentos o la reducción del precio del contrato se determinará sobre la base de los precios unitarios del que se pueda deducir u homologar del presupuesto detallado. El precio resultante se recargará o disminuirá en el porcentaje de gastos generales y utilidad de la oferta más I.V.A.



En caso de disminución de obras el contratista no tendrá derecho a indemnización alguna por parte del Servicio.

En casos de aumento de obras deberá complementarse la o las garantías acompañadas; en caso de reducción de obras, podrá disminuirse el valor de las garantías reguladas en las presentes Bases.

Toda modificación al contrato deberá ser efectuada a más tardar 5 (cinco) días antes del plazo de vencimiento del plazo de ejecución de la obra y dictándose la correspondiente Resolución.

La resolución corresponderá a la formalización suficiente y obligación para que el Contratista proceda al aumento o disminución de obras. Finalizada la obra las resoluciones emitidas pasaran a integrar un único addendum final al contrato.

38. OBRAS EXTRAORDINARIAS

El Servicio podrá disponer, durante el desarrollo del contrato, la ejecución de obras extraordinarias, hasta por un **treinta por ciento (30%)** del valor del contrato, que el contratista está obligado a ejecutar.

Las Obras extraordinarias podrán dar origen a una variación del plazo, que será resuelto por el Servicio de acuerdo con los antecedentes de cada caso y el informe elaborado para tal efecto por el I.T.O.

Para determinar el monto de obra extraordinaria se aplicará a las cantidades efectivas de obra el precio unitario que se pueda deducir u homologar del presupuesto detallado. Si no existiere un valor unitario en el mencionado presupuesto detallado, se considerará para la obtención del mismo, los que se encontraren en el análisis de precios unitarios entregados por el contratista y a falta de alguno de estos, los valores se fijarán de común acuerdo entre las partes en base a tres cotizaciones de elementos de equivalencia en calidad y funcionalidad. El precio resultante se recargará o disminuirá en el porcentaje de gastos generales y utilidad de la oferta más I.V.A.

Las modificaciones de obras originarán convenio entre las partes el que será sancionado por la Resolución respectiva en los mismos plazos señaladas en el numeral anterior.

La resolución corresponderá a la formalización suficiente y obligación para que el Contratista proceda al aumento o disminución de obras. Finalizada la obra las resoluciones emitidas pasaran a integrar un único addendum final al contrato.

Con todo, los aumentos de obras y obras extraordinarias efectivas no podrán exceder del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, deduciendo las disminuciones de obras, si las hubiere. En todo caso, no podrá aumentarse el monto total del contrato más allá de lo indicado en el inciso final del Artículo N°77 del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886.

Sin perjuicio de lo expresado anteriormente cualquier aumento de obras u obra extraordinaria deberá contar con la autorización de Disponibilidad Presupuestaria respectiva.

Los aumentos, disminuciones de obras y obras extras o extraordinarias serán aprobados por el Inspector Técnico de la Obra en primera instancia a través de una nota de cambio. Este documento lo firmará tanto el Inspector Técnico de la Obra como el contratista, y un representante de la Unidad Técnica, el cual estará compuesto por un presupuesto detallado en el mismo formato del itemizado, con descripción de la materia y observaciones aclaratorias.



39. NOTAS DE CAMBIO

Instrumento elaborado por el Contratista de acuerdo con formato entregado por la ITO a través del libro de obra el cual deberá ser foliado y enumerado en forma correlativa.

Este será el único instrumento válido para presentar por parte del Contratista las modificaciones al contrato.

El Contratista deberá entregar las Notas de Cambio a través del libro de obra, por intermedio del Administrador de Obra, el que deberá ser recepcionado por parte de la ITO, adjuntando toda la documentación de respaldo que acredite dicha solicitud y justifique los cálculos y valores presentados.

La ITO procederá a su revisión y en caso de existir discrepancias u observaciones, serán devueltas al contratista a través del libro de obra para su modificación, fijando un plazo máximo para ello, en caso contrario se dará como válida la observación y el contratista estará obligado a aceptar dichas modificaciones.

El contratista no podrá presentar Notas de Cambio, sin una solicitud previa de la ITO, esta solicitud debe indicar el plazo que tiene el contratista para presentar la Nota de cambio, salvo que el contratista estime pertinente solicitar dicha nota de cambio para la buena y correcta ejecución de la obra, condición que debe ser suficientemente fundada.

El contratista deberá presentar las notas de cambio con toda la documentación de respaldo dentro del plazo máximo que le fije el ITO en el libro de obras el cual será determinado fundamentalmente conforme la complejidad de la modificación de la obra. El plazo para el contratista comenzará a correr a partir del día siguiente a la anotación por parte de la ITO en el libro de Obra.

El retraso injustificado por parte del contratista en la presentación de las notas de cambio, faculta al servicio para presumir que las modificaciones forman parte de su oferta y por ende no generan mayores gastos.

Se entiende que el retraso en la presentación de la Nota de Cambio corresponde al plazo fijado para el ITO para presentarla, contando desde la fecha que se señale en el Libro de Obras.

40. SOBRE EL PAGO POR CONCEPTO DE MAYORES GASTOS GENERALES

La procedencia o improcedencia del pago por concepto de mayores Gastos Generales quedará establecida en las siguientes situaciones:

- **Aumento de plazo por concepto de aumento de obras u obras extraordinarias que afecta la ruta crítica.**

En caso de que se origine un aumento de obra o una obra extraordinaria aprobada por la Inspección Técnica de la Obra, que ocasione un aumento en el plazo y afecte la ruta crítica, el Contratista tendrá derecho a solicitar pago de Gastos Generales derivados de dicho aumento de plazo. Dicho monto se calculará sobre la base del cociente entre los Gastos Generales indicados en la propuesta y el plazo ofertado, que determinará el valor diario de los Gastos Generales a pagar. La pertinencia del pago de mayores Gastos Generales será revisada por la I.T.O. y posteriormente por la Unidad Técnica del Servicio previo a eventual aprobación.

En este caso la obra extraordinaria o el aumento de obra considerada no tendrán Gastos Generales asociados a la partida.



- **Aumento de obras u obras extraordinarias, que no modifiquen el plazo total del contrato.**

El aumento de obra u obra extraordinaria que no afecte el plazo total del contrato ni la ruta crítica, no dará derecho a pago por concepto de Gastos Generales.

- **Aumento del plazo por modificación del programa de ejecución de obra ordenado por el Servicio.**

Si por aplicación de instrucciones del Servicio, que no originen aumentos, disminuciones u obras extraordinarias, se modifica el programa de ejecución de obra aprobado por la Inspección Técnica de la Obra, el contratista tendrá derecho a solicitar el aumento o disminución del plazo correspondiente.

El Inspector Técnico de Obras revisará los antecedentes y aprobará o rechazará la solicitud del Contratista.

Si el aumento de plazo tiene su origen en la situación descrita en este artículo, el contratista tendrá derecho a pago por concepto de Gastos Generales en que incurra cuando la programación sea modificada por instrucciones del Servicio. Dicho monto se calculará sobre la base del cociente entre los Gastos Generales indicados en la propuesta y el plazo ofertado, que determinará el valor diario de los Gastos Generales a pagar.

- **Aumento de plazo solicitado por el contratista basado en la ocurrencia de fuerza mayor o caso fortuito, aceptado por el Servicio.**

Ante el evento de caso fortuito o fuerza mayor, en los términos del artículo 45 del Código Civil, que impida el desarrollo programado de la obra, situación que deberá ser calificada por el Inspector Técnico de Obras, dará derecho al correspondiente aumento de plazo, lo que no generará pago de mayores Gastos Generales.

41. REQUERIMIENTO Y REGISTRO DE INFORMACIÓN

Instrumento elaborado por el Contratista de acuerdo con formato entregado por la ITO a través del libro de obra el cual deberá ser foliado y enumerado en forma correlativa.

Este será el único instrumento válido para presentar por parte del Contratista las consultas, requerimientos y dudas que presente el Contratista frente a cualquier tipo de documento que involucre el proceso de ejecución de Obras.

El Contratista deberá indicar los distintos requerimientos de información a través de este documento, por intermedio del Administrador de Obra, el que deberá ser recepcionado por parte de la ITO, adjuntando toda la documentación de respaldo que acredite dicha solicitud.

No se aceptarán consultas, requerimientos ni dudas que no se efectúen mediante este documento de solicitud.

42. RECEPCIÓN DE LA OBRA Y LIQUIDACIÓN

La recepción de la obra será única y efectuada por una comisión en el plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de finalización de los trabajos, lo cual deberá ser comunicado por escrito por el contratista a unidad técnica o fiscalizadora del contrato. Dicha comisión estará conformada por los siguientes funcionarios del Servicio de Salud o sus subrogantes:

SERVICIO DE SALUD TARAPACÁ

www.saludiquique.cl

Aníbal Pinto N° 815. Iquique

YCPT YAGG(S) CXHO DAFV JAAC



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/S9FLZ3-331>

- Jefe Depto. Gestión de Recursos Físicos e Inversiones de la Red del SSI.
- Profesional ITO Depto. Gestión de Recursos Físicos e Inversiones de la Red del SSI.
- Representante de la Unidad Beneficiaria HETG.

En caso de existir observaciones, estas serán consignadas por escrito y se le concederá **un plazo único** al contratista para que se subsanen.

Vencido el plazo para subsanar las observaciones otorgadas por la Comisión, y en caso de subsistir la totalidad o alguna de ellas, se procederá a la aplicación de las multas conforme punto **numeral 48 "MULTAS"** de las bases.

43. LIQUIDACIÓN

Efectuada la recepción definitiva sin observaciones, el Servicio procederá, dentro de un plazo de 365 días corridos desde la fecha de recepción, a la liquidación del contrato, la que se aprobará por acto formal. Si no hubiese saldos pendientes y luego de la suscripción y protocolización de la liquidación por parte del contratista, se le devolverá la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

El contratista que no haya aceptado la liquidación podrá reclamar por ella, dentro del plazo de 90 días, contados desde la tramitación de la resolución pertinente. Transcurrido ese plazo, la liquidación se entenderá aceptada por el contratista.

La formalización de liquidación de contrato mediante acto formal aplicará exclusivamente en contratos superiores a 1.000 UTM.

44. DE LA FACTURACIÓN

La factura debe ser enviada a través del sitio web del SII según ley N°19.983, con copia al correo contabilidad.ssi@redsalud.gob.cl y abastecimiento.ssi@redsalud.gov.cl el envío de la factura no puede ser superior a 2 días corridos a partir de su fecha de emisión.

En caso de que la factura contenga errores en el precio, falta total o parcial de la entrega de las mercaderías o de la prestación de servicio, dentro de los ocho días corridos siguientes a su recepción se reclamará o rechazará la factura, según ley N°19.983 artículo N°3.

El Servicio de Salud Tarapacá se hará responsable de todas las facturas que contengan lo siguiente:

- Orden de compra generada por el Mercado Público, previo a la facturación.
- Las facturas deben señalar el número de orden de compra del portal y el número de identificación (ID) de la licitación (si aplica), en campo 801.
- Enviar archivo XML del DTE a dipresrecepcion@custodium.com.

Los antecedentes para la emisión de factura son:

- Razón Social: Servicio de Salud Tarapacá.
- RUT: 61.606.100-3.
- Domicilio: Aníbal Pinto 815.
- Giro: Adm. Salud.
- Correos: contabilidad.ssi@redsalud.gob.cl/abastecimiento.ssi@redsalud.gov.cl



El pago de los servicios se efectuará mediante transferencia electrónica emitido a nombre del proveedor, dentro del plazo de 30 días corridos una vez recepcionada la factura conforme por parte del Servicio de Salud Tarapacá.

45. ESTADO DE PAGO

El pago de las obras ejecutadas será en conformidad de lo presentado en la Carta Oferta y su Carta Gantt, lo cual será cancelado mediante estados de pago en relación con su avance. Este pago se efectuará mediante transferencia electrónica a nombre del Contratista, dentro de **30 días corridos** siguientes a la recepción de la factura, boletas de servicios o del respectivo instrumento tributario de cobro.

La determinación del monto del estado de pago la hará el ITO, de acuerdo con el desarrollo de la obra y en el porcentaje que el valor de los trabajos ejecutados se haya especificado en su carta Gantt. Para estos efectos, el ITO verificará la cantidad de obra ejecutada al día de la tramitación del estado de pago versus lo establecido en la Carta Gantt.

De cada estado de pago, se retendrá un 10% del valor del avance de obra hasta llegar a un tope del 5% del valor contratado. Las retenciones se devolverán después de efectuada la recepción provisional de la obra, sin observaciones ni saldos pendientes en contra del contratista.

Las retenciones podrán ser canjeadas por documentos de garantía durante la ejecución de la obra. Las garantías por el canje de retenciones se extenderán en favor del Servicio Salud Tarapacá según corresponda. El plazo de vigencia de la boleta de garantía será equivalente al plazo pendiente del contrato, más 12 meses.

No se dará curso al estado de pago si el contratista, o quién lo represente, no exhibe, ante el ITO, el original de los comprobantes de pago de las remuneraciones, firmados por los trabajadores y los pagos efectuados a los subcontratistas debidamente autorizados mediante declaraciones juradas simples firmadas por el subcontratista que indique que se pagó la partida subcontratada que se pretende facturar, y acredite el pago de imposiciones, cotizaciones previsionales, a través de la correspondiente certificación, y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias. Además, deberá presentar los siguientes documentos:

Además, deberá presentar los siguientes documentos:

- **Factura, emitida al Servicio de Salud Tarapacá, Rut 61.606.100-3, Aníbal Pinto N°815- Iquique.**
- Orden de Compra estado "Aceptada".
- Resolución Adjudicación.
- Resolución Contrato, si procede.
- Copia Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato, si procede.
- Certificado de la Dirección del Trabajo vigente, que acredite que no registra deudas y saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores en el plazo de los dos últimos años anteriores a la licitación. **La emisión del certificado debe estar vigente a la fecha de facturación.**
- Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales, emitido por la Dirección del Trabajo, documento que permite acreditar que un empleador o empleadora ha cumplido con las obligaciones laborales y previsionales que tiene con sus trabajadores y trabajadoras, incluidas las eventuales indemnizaciones legales asociadas al término de la relación laboral.
- Informe Técnico del avance de la obra, emitido por la ITO.



- Carta solicitud ingresada a través de la Oficina de Partes del Servicio de Salud Tarapacá del contratista, ingresando los antecedentes del estado de pago.
- Carátula del Estado de Pago.
- Itemizado, correspondientes al avance de obras que se contempla en el estado de pago.
- Nómina de Trabajadores del Contratista, con sus respaldos correspondientes.
- Copia de los Contratos de Trabajos.
- Comprobantes de Pagos de Cotizaciones Previsionales, salud.
- Registros fotográficos del avance de la obra.

Las obras se pagarán, en pesos chilenos, contra recepción de la factura correspondiente.

46. CONFIDENCIALIDAD

El Contratista deberá guardar la confidencialidad de todos los antecedentes que del Servicio conozca con motivo del contrato y no podrá hacer uso de estos para fines ajenos a las presentes Bases y bajo ninguna circunstancia podrá, por cualquier título y/o medio revelar, difundir, publicar, vender, ceder, copiar, reproducir, interferir, interceptar, alterar, modificar, dañar, inutilizar, destruir, en todo o en parte esta información ya sea durante la vigencia del Contrato, como después de su finalización.

Esta prohibición afecta al Contratista, su personal directo e indirecto, sus consultores, subcontratistas y al personal de estos, en cualquier calidad, que se encuentren ligados al contrato en cualquiera de sus etapas, y su responsabilidad será solidaria, incluso después de expiración de contrato.

El contratista solo podrá copiar o reproducir la información que sea necesaria para dar cumplimiento a las presentes Bases.

En el caso de incumplimiento de esta cláusula, el Servicio podrá terminar anticipadamente el Contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales que procedieren.

47. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:

El Servicio de Salud Tarapacá, se reserva la facultad de poner término administrativamente y en forma anticipada al contrato celebrado con el Contratista, por cualquier incumplimiento grave de las obligaciones que de ellos emanan, previo informe de la I.T.O., en especial por las siguientes causales:

- a. Si el Contratista, no concurriere, dentro de la fecha establecida en las Bases, a la entrega del terreno en caso de que procediere, o no iniciare la ejecución dentro del plazo que se hubiere estipulado en las Bases Administrativas.
- b. Si el Contratista fuere declarado en quiebra o se encontrare en notoria insolvencia. Se considerará insolvencia el hecho de que le sean protestados documentos comerciales que se mantuvieren impagos durante más de 60 días o no fueran debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
- c. Si el Contratista se negare, reiteradamente, a cumplir o retardare injustificadamente el cumplimiento de las recomendaciones, de carácter técnico, que, dentro del marco del contrato, le hiciere el Servicio de Salud.
- d. Si la obra se paralizare sin causa justificada por un tiempo superior al 30% del plazo de ejecución de este.
- e. Si las multas acumuladas llegan a un 30% o más del monto contratado.
- f. Si se extingue o disuelve la persona jurídica del Contratista.
- g. Si el Contratista instalare elementos o algunos de sus componentes que no sean los contratados

SERVICIO DE SALUD TARAPACÁ

www.saludiquique.cl

Aníbal Pinto N° 815. Iquique

YCPT YAGG(S) CXHO DAFV JAAC



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/S9FLZ3-331>

- h. Cuando el Servicio de Salud Tarapacá de común acuerdo con el Contratista, resuelve liquidar anticipadamente el contrato.
- i. Incumplimiento Grave de las obligaciones contraídas por el contratista.
- j. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

Producida cualquiera de las situaciones señaladas, la resolución del Servicio de Salud Tarapacá, de poner término anticipado al Contrato se notificará por carta certificada al Contratista.

En cualquiera de los casos señalados en la presente cláusula, excepto el indicado en la letra h) o por la muerte del contratista, el Servicio podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, si procede, sin perjuicio de iniciar las acciones legales procedentes para exigir el pago de indemnizaciones por daños y perjuicios que fueren procedentes.

Para efectos de aplicar la terminación anticipada de contrato por incumplimiento de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato; el servicio deberá dictar un ordinario en que consten los antecedentes que justifican la decisión, la cual será notificada al contratista por carta certificada, al domicilio señalado en el contrato, entendiéndose ésta notificada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda, de conformidad a lo dispuesto en el art 46 de la Ley N° 19.880.

El contratista dispone de un plazo de cinco días hábiles a contar de la notificación de la resolución que aplica la terminación anticipada, para formular sus descargos en relación con el eventual incumplimiento.

La medida definitiva, deberá formalizarse a través de resolución fundada, la que deberá pronunciarse sobre los descargos presentados, si existieren y publicarse, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada, en el sistema de Información Pública, salvo que concurran alguna de las situaciones señaladas en el art 62 del Reglamento.

En contra de dicha resolución procederán los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880.

Para efectos de una Unión Temporal de Proveedores si cualquiera de las causales antes señalada es aplicable a uno de sus integrantes se entenderá que afecta a todos ellos, así como a la Unión Temporal de Proveedores para efectos adoptar las medidas pertinentes previstas en las bases y las acciones judiciales que correspondan, entendiéndose que actúan solidariamente.

48. MULTAS

La multa será aplicada por la Unidad Técnica, correspondiente al Departamento de Gestión de Recursos Físicos e Inversiones de la Red, por vía administrativa y será notificada al proveedor mediante correo electrónico.

El proveedor podrá presentar sus descargos fundamentados y por escrito de las multas, dentro del plazo de 5 días corridos contados desde su notificación.

Toda multa se aplicará previa resolución administrativa debidamente fundada, la que deberá pronunciarse sobre los descargos presentados, si existieren, y publicarse oportunamente en el sistema de información de compras públicas. En contra de dicha resolución procederán los recursos de la ley N° 19.980.



La multa se descontará del estado de pago o contra cualquiera de las Garantías que estuviesen vigentes (si existiesen), hasta por el monto de la multa. Si la Garantía se hubiere tomado por un monto mayor al de las multas, igualmente se podrá hacer efectiva la Garantía, debiendo el Servicio consignar a cuenta del Proveedor la diferencia a su favor dentro de quince (15) días de pagada la multa, la Empresa deberá remitir una nueva garantía, debiendo tener una vigencia y de monto igual a la garantía inicial.

Si no existiere documento de garantía, o saldo pendiente de precio la multa deberá ser pagada dentro del plazo de 15 días contados desde el requerimiento que al efecto formulará el servicio. En caso de no pago, dicha multa devengará el máximo de interés para operaciones no reajustables hasta la fecha de pago. El Servicio podrá cobrar esta multa a la empresa, judicial o extrajudicialmente. Sin perjuicio de lo expuesto, el Servicio podrá compensar lo adeudado, con cualquiera otra obligación actual o futura en favor del proveedor multado.

48.1. Multa por Retraso en término de la Obra:

Si el contratista no entregara totalmente terminadas las obras, dentro del plazo indicado en su programa de trabajo, incluyendo las eventuales ampliaciones de plazo concedidas, pagará una multa diaria, correspondiente a la suma de **1 Unidad de Fomento**.

La multa no podrá exceder del 30% del valor del contrato en los términos definidos de este artículo. En caso de que sobrepase este porcentaje se procederá a liquidar el contrato de acuerdo con lo señalado en el **punto N° 35 "TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO"** de las presentes Bases Administrativas.

Sin perjuicio de la aplicación de las multas dispuestas en este punto, se podrá imponer al Contratista cualquier otra de las sanciones establecidas en las presentes Bases.

En caso de que las multas no alcancen a cubrirse en su totalidad, se podrá efectuar cobro judicial de las mismas o de la garantía por concepto de fiel cumplimiento de contrato si procede.

48.2. Multa por Incumplimiento de Instrucciones entregadas por la Inspección Técnica:

Si el Contratista no diere cumplimiento o retardare, injustificadamente, el cumplimiento de las indicaciones de carácter técnico y/o administrativo que, dentro del marco del contrato, le hiciere formalmente la Inspección Técnica de la Obra, se le aplicará una multa de **1 Unidad de Fomento**, por cada día de incumplimiento. Esta multa se hará efectiva en el estado de pago más próximo a la fecha de detección de la infracción.

48.3. Por otras Causales:

En caso de producirse atrasos de cualquier índole o por cualquier causa que no se encuentre debidamente justificada por la I.T.O. y refrendada por la Unidad Técnica del Servicio de Salud Tarapacá, se procederá la aplicación de una multa, la que ascenderá al **1 Unidad de Fomento**, por cada día de retraso.

Las multas están referidas al proceso administrativo y técnico en la ejecución de las obras contratadas, como:

- No obtener los permisos correspondientes para la ejecución de una obra (Cuando corresponda)
- Mantener deudas con los trabajadores por remuneraciones, gratificaciones, bonos, cotizaciones provisionales o de salud, atrasos injustificados, paralizaciones, abandonos parciales o definitivos de obra, mantener trabajadores indocumentados o



- sin respaldo contractual
- Utilización de materiales no autorizados.
- No respetar las normas de seguridad en el trabajo, obra o faena.
- No proporcionar elementos de seguridad a los trabajadores
- Registrar multas o sanciones administrativas en la Inspección del Trabajo por incumplimiento de las leyes laborales o de seguridad social.
- No llevar Libro de Obras o tenerlo sin cumplir las reglas fijadas para llevarlo.
- Ser sancionados por la Municipalidad respectiva por no pago de derechos o no obtención de permisos municipales, entre otros. (Cuando corresponda)
- Mantener condiciones de inseguridad laboral en la obra.
- Otras que puedan afectar el buen desarrollo y terminación del proyecto.

49. DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para todos los efectos legales emanados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del Contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Iquique y prorrogan la competencia ante sus tribunales de justicia.

50. CESIÓN DEL CONTRATO

El Proveedor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del presente contrato, y en especial los que se establezcan en los términos de referencia contrato, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

Sin perjuicio de ello, los documentos significativos de los créditos que emanen de los términos de referencia, serán transferibles de acuerdo a las reglas del derecho común.

51. CONSTANCIA

Se deja constancia, que todas y cada una de las cláusulas contenidas en las presentes Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y documentos anexos, se entenderán incorporadas sin necesidad de mención expresa, en los correspondientes Contratos de Obras y Órdenes de Compra que se suscriban o se giren al adjudicatario, y éste se hace responsable del cumplimiento de las obligaciones que de tales documentos se derivan.

52. CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario deberá guardar confidencialidad de todos los antecedentes del Servicio que conozca con motivo del contrato y no podrá hacer uso de éstos para fines ajenos a las presentes bases y bajo ninguna circunstancia podrá, por cualquier título y/o medio, revelar, difundir, publicar, vender, ceder, copiar, reproducir, interferir, interceptar, alterar, modificar, dañar, inutilizar, destruir, en todo o en parte esta información, ya sea durante la vigencia del contrato como después de su finalización.

Esta prohibición afecta al adjudicatario, su personal directo e indirecto y al personal de éstos, en cualquier calidad que se encuentren ligados al contrato en cualquiera de sus etapas, y su responsabilidad será solidaria.

En caso de incumplimiento, el Servicio podrá terminar anticipadamente el contrato, de acuerdo con lo especificado en la sección respectiva de estas bases.



Lo anterior, sin perjuicio de las normas sobre transparencia y publicidad que informan los procesos de licitación privada y en general el ejercicio de la función administrativa (aplica el dictamen N° 19.735, de 2011).

**BASES TÉCNICAS GENERALES
PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CONSUMO,
ACTIVOS NO FINANCIEROS E INICIATIVAS DE INVERSIÓN
"MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN PABELLÓN CENTRAL PUERTAS DE PABELLÓN Y
LAVADEROS INOX. AUTOMÁTICOS", HOSPITAL REGIONAL DE IQUIQUE**

0.1. INTRODUCCION

Las presentes especificaciones técnicas vienen a regular, especificar y detallar el desarrollo y construcción del proyecto denominado **"Mejoramiento y Conservación Pabellón Central Puertas de Pabellón y Lavaderos inox. Automáticos", Hospital Regional de Iquique**, proyecto que se ejecutará en dependencias interiores del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique.

La presente obra contempla la obra de mejoramiento y conservación de los Pabellones centrales con el cambio de puertas de los pabellones y de todas las puertas del servicio, además de lavaderos automáticos zona semirestringida y un lavafondo doble en área sucia. Este mejoramiento y conservación incluye:

Este mejoramiento y habilitación de las puertas de pabellón contempla agrandar los vanos a 1,45 m para instalación de puertas herméticas o semiherméticas de acero inoxidable y automáticas. Para este ítem se debe agrandar vano y dejar reparado bordes del vano para la instalación de nuevas Puertas. Y también se considera la instalación de nuevos Lavaderos de acero inoxidables con sensores automáticos. También incluye el cambio de todas las puertas del servicio identificadas en planimetría con su señalética. Todo el proyecto se desarrolló según Normativas clínicas (NTB) y requerimientos del Hospital.

Los oferentes deberán presentar en conjunto con su oferta una memoria explicativa de los productos o materiales a instalar, con sus especificaciones técnicas generales y concordantes con el proyecto Global.

Una vez adjudicada la Licitación y solo el oferente favorecido tendrá la obligación de presentar el diseño definitivo considerado en su evaluación (planos, EE TT y memorias y los certificados correspondientes).

El contratista será el único responsable de cuantificar las cantidades de obra, así como de incorporar en los trabajos, todos aquellos elementos que no estén indicados, pero que sean necesarios para el correcto funcionamiento de las instalaciones involucradas en el presente contrato. Para este efecto son complementarios, los planos, detalles, Especificaciones técnicas, Itemizado y todo documento contemplado por la licitación.

Toda cota o nivel deberá ser verificada en terreno y deberá ser concordante con los NPT existentes.

0.2. CONSIDERACIONES GENERALES

Las obras comprenden hasta su total y cabal terminación, todas las partidas diseñadas o especificadas para el mejoramiento y habilitación del Pabellón. Incluye las obras civiles, instalaciones, obras complementarias y su coordinación con los requerimientos del



equipamiento incorporado al edificio, y la coordinación con el equipamiento médico, aun cuando éste no forme parte del proyecto.

Tratándose de un contrato, la Empresa Constructora deberá consultar en su propuesta todos los elementos o acciones necesarios para la correcta ejecución y terminación de cada partida, aunque no aparezca su descripción en los planos o especificaciones.

Esta metodología para enfrentar el proyecto se llama proceso de Mitigación, en la cual se deberá coordinar con los referentes del Hospital Ernesto Torres Galdames como Arquitecto referente, con el ITO del Hospital, de la obra y con el encargado de la unidad respectiva cada una de con las áreas a intervenir el desplazamiento de los equipos, equipamientos, mobiliarios, etc. Desde su origen hasta lugar de destino dentro o fuera del Hospital.

El equipamiento industrial, incluido en la propuesta, está especificado más adelante en este documento o en las respectivas Especificaciones técnicas de las Instalaciones.

Las obras en referencia se ejecutarán en todas sus partes en conformidad con: el arte de la buena construcción, los Reglamentos de las Empresas de Servicios Públicos, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (O.G.U.C.), Ordenanzas Locales, Normas CH – INN, las presentes Especificaciones Generales y con los planos de Arquitectura e Ingeniería, que la Empresa Constructora deberá cumplir en todos sus capítulos, tanto en cuanto a calidad y características de los materiales como de la mano de obra y de la ejecución. Asimismo, las obras deberán ceñirse a lo estipulado en las Normas Técnicas Básicas para la autorización sanitaria.

Cualquier discrepancia se resolverá con la Inspección Técnica de la Obra (I.T.O.) y con los Arquitectos Proyectistas o los Profesionales de Especialidades, según sea el caso.

Se da por entendido que la Empresa Constructora está en conocimiento de todas estas normas y disposiciones. Por consiguiente, cualquier defecto, omisión, dificultad en la obtención de materiales o mala ejecución de alguna partida es de su única responsabilidad, debiendo rehacer los elementos o procedimientos rechazados en cualquier partida, de serle solicitado dentro del período de la construcción o del de garantía de las obras, y sin aumento de costo para el Propietario.

Se establecen, en esta Especificación, alcances relativos a capítulos de Instalaciones que tienen un contenido de interdependencia con Arquitectura.

Cada especialidad tiene su propia Especificación y su detalle debe prevalecer, complementándose con las citas y partidas que aquí se detalla. Será de responsabilidad del Contratista que, durante el estudio de su propuesta, todos los cubicadores tengan la información completa y la que tendrán que elaborar del proyecto, independientemente de su especialidad, de manera que no haya vacíos en la oferta, producto de una descoordinación.

Es importante indicar que el proyecto, tanto de Arquitectura como de Especialidades, se entiende (especialmente los Planos Generales, de Detalles y de Especificaciones Técnicas) como un todo complementario e indivisible. Por lo tanto, basta que un elemento, producto o partida esté indicado, especificado o dibujado en cualquiera de los documentos para que su provisión y colocación estén incluidas en el valor de la propuesta dado por la Empresa Constructora.

La oferta del contratista es una sola y por el total de las partidas y especialidades. Por tanto, el Contratista General es el único responsable de que todo quede funcionando y operativo, con sus respectivos mecanismos, alimentación, descargas, soporte, etc. y de acuerdo con el espíritu con que fueron especificados.



No puede haber exclusiones en la oferta de la Empresa Constructora. Si hay un ítem sin indicación de su cantidad y costo en el Formulario de Propuesta, se subentiende que su precio está cotizado, considerado e incluido en otra partida.

Se entenderá que la calidad del producto y su colocación van en directa relación con las reglas y normativas del fabricante.

No se admitirá bajo ningún concepto un cambio de Especificación que altere la calidad y características de los productos detallados o que llevan marca incorporada. Sólo el Propietario, con la expresa aprobación de los Arquitectos de la Obra, podrá indicar cambio o alternativa a lo primitivamente indicado. Cualquier duda que se presente durante el desarrollo de la obra, deberá someterse a la resolución de esta instancia.

Las presentes Especificaciones Técnicas (EE.TT.), y sus "generalidades", son complementarias con las Bases Administrativas Generales (BAG).

Se deja establecido que las especificaciones técnicas deberán cumplir con las Normas Técnicas Básicas para la Autorización Sanitaria del Ministerio de Salud, ante cualquier discrepancia o duda respecto a la ejecución de obras, artefactos sanitarios o equipamiento, etc.

0.3. SUSTITUCION O MODIFICACION DE MATERIALES

Todos los productos y materiales que vayan a ser colocados en la obra deberán ser nuevos y cumplir con la especificación más exigentes, en cuanto a calidad técnica y características externas, tanto físicas como estéticas. Su descripción se encuentra en las presentes EE.TT. de Arquitectura, las Especialidades o en los planos.

No se permitirán cambios en los materiales, salvo cuando se demuestre su inexistencia en el mercado nacional, su inaplicabilidad en obra u otra razón técnicamente evaluada. En este caso el Contratista deberá advertirlo en su propuesta a través de un complemento de estas especificaciones para la tramitación correspondiente. En todo lo demás deberá cumplir con las presentes especificaciones.

Cuando el Contratista esté obligado a solicitar una sustitución o modificación, referida a cambio de especificación de materiales, dicha solicitud deberá ser fundamentada para obtener aprobación de la Unidad Técnica.

El Contratista, en ese caso, deberá proponer alternativas de comprobada equivalencia técnica que, como mínimo, cumplan con todas las características, calidad y tecnología de las referencias y siempre que signifiquen ventajas para la obra (con la entrega obligatoria de catálogos, certificados y documentación técnica que las avale).

El Propietario se reserva el derecho de rechazar las alternativas propuestas, de no cumplir con la exigencia de equivalencia técnica comprobada.

No se permitirá que Subcontratistas o el propio Contratista instalen algún material o equipo sin previa autorización o que no corresponda a lo especificado o que no sea su equivalente técnico. La I.T.O. ordenará su retiro de inmediato de la obra y deberá ser reemplazado por el especificado en el Proyecto.

0.4. CALIDAD DE LOS MATERIALES

La totalidad de los materiales especificados serán de primera calidad y deberán cumplir con las exigencias y recomendaciones del fabricante, consignadas para cada uno de ellos.

SERVICIO DE SALUD TARAPACÁ

www.saludiquique.cl

Aníbal Pinto N° 815. Iquique

YCPT YAGG(S) CXHO DAFV JAAC



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/S9FLZ3-331>

La I.T.O. podrá, en cualquier etapa de la obra, solicitar ensaye o certificación técnica de cualquier material de construcción que forme parte de la obra, para lo cual el contratista deberá presentar a la consideración del Arquitecto responsable de ella o a la I.T.O., una muestra de cada uno, para su revisión, ensaye y aceptación provisoria.

La aceptación definitiva del material por parte del Arquitecto responsable de la Obra, se hará durante la marcha misma de las obras.

Todos los materiales, construcción y artesanía, obra gruesa, instalaciones y terminaciones, estarán sujetos a inspecciones y pruebas que la Norma respectiva exija, además de aquellas que la I.T.O. solicite, quien con cargo a la Empresa Constructora, podrá encomendar análisis y ensayos a los organismos de control establecidos.

Los ensayos se realizarán de acuerdo a Normas chilenas o del país de origen del producto.

En caso de no existir normas para algún material, el procedimiento será sometido previamente a la aprobación de la I.T.O.

Se dejará constancia en el o los libros de obra, del ensaye de los materiales y de su resultado; los gastos que el ensaye origine serán de cuenta de la Empresa Constructora de la obra.

0.5. PLOMOS Y NIVELES

Se tendrá especial cuidado en que todos los elementos tales como: lámparas, rejillas, cielos falsos modulares, artefactos, revestimientos modulares, accesorios, etc., queden perfectamente centrados con respecto a los recintos o a los paramentos verticales u horizontales que los contienen, salvo indicación especial; igualmente se tendrá especial cuidado en los plomos, líneas y niveles de estos elementos, para que queden perfectamente verticales u horizontales y alineados.

0.6. ARCHIVO DE OBRA

La I.T.O. deberá tener en las oficinas de faena, toda la documentación necesaria que permita una buena fiscalización administrativa, contable y técnica, debidamente archivada, encuadrada, o en cualquier otra forma, que permita una buena lectura y resguardo de ella.

Sin perjuicio de lo anterior, se entenderá obligatorio mantener a la vista lo siguiente:

- Legajo completo de planos y copias necesarias para la I.T.O.
- Contrato
- Especificaciones técnicas
- Bases Administrativas
- Documentos relacionados directamente con la obra (permiso de edificación, resoluciones, etc.).

0.7. CARTA GANTT DE LA OBRA

Antes de iniciar las obras, en el periodo de licitación del proyecto, el contratista deberá entregar como antecedente obligatorio, una programación con el desarrollo detallado de todas las partidas de la obra a ejecutar, por medio de una carta Gantt, Pert u otro sistema. Dicha programación debe ser revisada y acordada con la I.T.O., en la etapa de entrega de terreno al contratista, para verificar su correcta aplicación. Asimismo, esta programación de obra será revisada y actualizada si fuese estrictamente necesario, cada quince días, de acuerdo con el avance real de la obra por parte del contratista, además se deberá entregar un plan de trabajo semanal.



0.8. LIBRO DE OBRAS

En la obra se llevará un Libro con hojas en triplicado y foliado, bajo custodia y responsabilidad del contratista, en el cual se dejará constancia de:

- Las órdenes del Hospital que dentro de los términos del contrato, se impartan al contratista.
- Las observaciones que se hagan acerca de la forma en que se ejecuten los trabajos.
- Las obras extraordinarias que sea necesario ejecutar, cuyos presupuestos debe presentar el contratista.
- Las observaciones a la calidad de material utilizado para cada partida.
- El funcionario asignado por la Unidad Técnica como Supervisor de este proyecto, podrá impartir instrucciones al contratista a través del Libro de obras de común acuerdo con la misma Unidad Técnica.
- Las observaciones que pudiesen estampar las personas responsables de los Servicios de Utilidad Pública.

El libro permanecerá en la obra, correspondiendo el original a la Inspección Técnica y la 1ª copia al contratista. La 2ª copia queda en el Libro.

El libro deberá ser entregado al Hospital, al momento de la Recepción Provisoria de la obra o al recibirse las observaciones a dicha recepción, cuando proceda. La pérdida del libro de obras será factor suficiente para que el Servicio aplique una multa equivalente al 1 por mil del valor del contrato, el que será descontado del último estado de pago.

0.9. INTERPRETACIÓN DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES

Los oferentes, durante el estudio de la propuesta, deberán formular por escrito las dudas que les merezca la interpretación de planos y documentos los cuales se realizarán mediante portal con las fechas respectivas en la publicación.

0.10. CUBICACIONES

Todas las cantidades o cubicaciones que aparecen en los planos, especificaciones y anexos, sólo son a título de orientación y no tienen validez contractual, pues el Contratista deberá estudiar su propuesta sobre la base de sus propias cubicaciones y deberá, del anteproyecto entregado por el arquitecto, solicitar los permisos correspondientes con planimetría de calidad de proyecto, para presentar a DOM Iquique.

0.11. TRABAJOS Y SUBCONTRATOS.

El Contratista suministrará todo el trabajo necesario para ejecutar este Contrato. Los subcontratistas que utilice deberán contar con el VºBº de la I.T.O., formalizado por escrito, pudiendo subcontratar hasta un **30% de la obra, referidas solo a las "Instalaciones"** y, siempre y cuando estos subcontratistas cuenten con el VºBº de la I.T.O.

De todas formas, la responsabilidad absoluta de todas las acciones y trabajos ejecutados en la obra, serán del Contratista.

No habrá ninguna relación de Contrato entre los subcontratistas y la I.T.O.

Previo a su aprobación, el contratista deberá presentar los antecedentes curriculares del o los sub. Contratistas que desee subcontratar, a la I.T.O., se deberá indicar la especialidad o partida que se desea subcontratar y los antecedentes y experiencia que posee el sub. Contratista en esa especialidad o partidas de la obra. La I.T.O., se reserva el derecho de verificar y comprobar estos antecedentes y de aprobar o rechazar su sub. Contratación.



Sin perjuicio de lo anterior, el Servicio, como Unidad Técnica de la obra no tendrá ninguna relación contractual y de responsabilidad para con estos sub contratistas.

Se deja clara y plenamente establecido, que todo subcontratista de la obra y personal dependiente, debe cumplir con el horario de trabajo normal establecido. No se permitirá a ningún subcontratista y a su personal dependiente el acceso a la obra en horarios diferidos. Salvo que para casos específicos y previa aprobación del I.T.O., se otorgue permiso especial de acceso y trabajo a algún subcontratista, a la obra.

0.12. INSPECCION Y CONTROLES

El control de la obra estará a cargo de la Inspección de la obra, que se denominará "Inspección Técnica de Obra", (I.T.O.). Será nombrado por la Unidad Técnica de Proyecto, siendo este un Profesional o Técnico del rubro perteneciente al HETG., y todas las instrucciones por ella impartidas deberán ser cumplidas estrictamente.

En caso que las órdenes signifiquen aumento de obras, se deberán presentar presupuestos de ellas con indicación de la variación de plazo, si la hubiere o, dejando plena constancia de que la modificación de obra no implica aumento de plazo.

Se deberá esperar la ratificación por la Unidad Técnica antes de su ejecución.

Todas las instrucciones se darán por escrito, dejando esta constancia en el Libro de la Obra, de cuya conservación es responsable la Empresa Constructora y debiendo mantenerlo en el recinto de la Obra.

La I.T.O. no podrá efectuar ningún cambio al Proyecto ni a sus Especificaciones sin contar con la aprobación del Arquitecto proyectista y la Unidad Técnica.

0.13. MARCHA BLANCA

Para efectos de corregir fallas o hacer ajustes de funcionamiento de todas las instalaciones, redes, artefactos, equipos, etc. en forma oportuna, el Contratista deberá considerar las respectivas puestas en marcha y pruebas con la anticipación necesaria, para que se encuentren funcionando perfectamente al momento que presente la solicitud de recepción provisoria de la obra.

1. TRABAJOS PRELIMINARES

REQUISITOS GENERALES

Comprende esta Sección todos los trabajos preliminares a la iniciación de la obra y la presentación de elementos tendientes a dar protección y facilidades de higiene al personal técnico, administrativo y obrero que intervendrá en la obra.

Esta obra se especifica en las siguientes partidas:

- 1.1. Cierros provisorios más Barreras Sanitarias.
- 1.2. Demoliciones. Limpieza del terreno.

NORMAS

Las faenas especificadas en esta Sección serán ejecutadas de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, a las Ordenanzas Municipales, a la Reglamentación de la Dirección de Obras Sanitarias vigentes para las instalaciones de



alcantarillado y agua potable, a la Reglamentación General de Servicios Eléctricos, Gas y Telecomunicaciones, y a las Normas Chilenas adoptadas al respecto.

1.1. CIERROS PROVISORIOS, MAS BARRERAS SANITARIAS

Se ejecutarán en **todo el contorno de las obras sin excepción**, aislándola completamente del resto de la infraestructura, de manera de evitar la mutua interferencia. Deben ser firmes y resguardar en todo momento la seguridad e integridad física tanto de las personas como de los pacientes y usuarios del Hospital.

Dada las condiciones del establecimiento, los cierres serán herméticos, de piso a losa. Si así fuese necesario y lo exigiese la I.T.O., **el Contratista deberá implementar sistemas acústicos y de extracción forzada de aire**, a fin de no entorpecer el reposo de los pacientes ubicados en las áreas contiguas.

No se permitirá, por ningún motivo, el acceso a la obra de personas extrañas a ésta; el personal o las visitas, para ingresar a la obra, deberán contar con una autorización de la ITO, en coordinación con el Contratista.

Todos los cierres deberán tomar en consideración las indicaciones contenidas en la Circular N°07 del 02 de mayo de 2011, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, "Normas para la prevención de infecciones asociadas a modificaciones estructurales y otras actividades que generan polvo ambiental en establecimientos hospitalarios".

1.2. DEMOLICIONES. LIMPIEZA DEL TERRENO

Se ejecutarán los trabajos necesarios que permitan la correcta Instalación de puertas nuevas Herméticas y otros; se tomarán en consideración las normas respectivas en cuanto a la forma de demolición y en cuanto a las emisiones de ruido y polvo, incluyendo extracción forzada de aire.

- Agrandar Vano de puerta 2.15 de alto y 1.40 de ancho.
- Retiro de puertas existentes en Pabellones.
- Retiro de puertas existentes en zona de acceso a pabellones.
- Retiro de puerta existente en Acceso principal de Unidad.
- Retiro de todas las puertas simples con celosías, con mirillas.
- Retiro de lavaderos en zona semirestringida.
- Retiro de Lavafondo y wc de zona de área sucia.
- Retiro de cerámica en muros de los lavamanos en zona semirestringida y área sucia.

Debido a la naturaleza del establecimiento, **los horarios de demoliciones deberán ser programados por el Contratista en conjunto con la I.T.O. y la Unidad de Mantención y Servicios Generales del Hospital Regional**. Esta programación quedará debidamente estampada en el Libro de Obras. Cualquier modificación de esta será indicada en el mismo libro.

2. TERMINACIONES

2.1 PUERTAS

Se incluyen todas las puertas señaladas en los planos de arquitectura y detalles; aun cuando alguna puerta careciera de detalle o numeración, se asimilará a las que se señalen en planos de plantas según su ubicación y función. Las puertas nuevas herméticas y automáticas con sensores, además de las de maderas y tipos de acuerdo a lo indicado para cada caso y/o según la norma técnica correspondiente. Se consulta todas las puertas nuevas.



Según especificaciones en plano de arquitectura.

La modificación Ampliación del vano, se hará según detalles, considerando especialmente las indicaciones respecto a plomos de muros terminados y el accionamiento de las hojas. En este caso se debe agrandar el vano a 1,45 m y dejar con las terminaciones de acabado de pintura y aplomado e incluirá todos los accesorios a este ítem.

En relación a la estructura de las nuevas puertas y su mecanismo, éstos deben garantizar el perfecto funcionamiento y cierre hermético, considerando el uso al que serán sometidas. En general, el cierre hermético de las puertas nuevas será según lo indicado en las EETT de puertas nuevas.

El montaje de marcos y mamparas se hará según detalles, considerando especialmente las indicaciones respecto a plomos de muros terminados y el accionamiento de las hojas. En caso de puertas de vaivén, se colocarán talones y perfiles adecuados para la función. Incluirá felpas, burletes, gomas y todos los accesorios.

En relación a la estructura de las hojas y su mecanismo, éstos deben garantizar el perfecto funcionamiento y cierre, considerando el uso al que serán sometidas. En general, el cierre intermedio de las puertas de batiente de dos hojas será con contacto traslapado o lengüeta en todo el alto de las hojas, lo que no corre para hojas de vaivén o indicadas con quicio hidráulico, las que tendrán la separación entre hojas indicada en cada caso.

MATERIALES RECOMENDADOS

Se presenta a continuación la descripción técnica de los distintos tipos de puertas, considerando siempre estas exigencias técnicas como base para la especificación. Otras indicaciones, como selección de colores, diseños, o modelos de referencia, serán determinadas por el proyectista a cargo, siempre dentro de las alternativas estándar del producto.

2.1 PUERTAS DE MADERA PINTADA AL DUCO DE ABATIR SIMPLE Y DOBLE, MAS LA DE VAIVEN

Código en detalles: PM1, PMm1, PMc1, PMc2, PMA1, PMDm1 Y PMQ1.

ALCANCE DEL 2.1.1 AL 2.1.6

A utilizar en puertas de oficinas administrativas, salas de Estar, baños, zona semi- restringida, vestidores, salas de recuperación y en donde indiquen los planos.

MATERIALES

Considera la provisión e instalación de puertas de madera, de dos hojas y simples, con marcos de aluminio blanco línea 3200, según los tipos indicados en los detalles y de las dimensiones que en ellos aparecen.

Los marcos de aluminio serán de perfilaría color blanco esmaltada línea 3200, preferentemente de fabricación nacional, y deben incluir todas sus fijaciones, felpas y burletes de acuerdo a la máxima calidad del sistema correspondiente. Se indica especialmente la aplicación de sello acústico de EPDM ó equivalente técnico, que debe ir en todos los marcos de aluminio.

Las hojas de las puertas tendrán un espesor total estándar de 45 mm. bastidores de raulí de primera calidad, de 3" de ancho, perfectamente seco. Refuerzo para cerradura adosado a un batiente vertical de la puerta debidamente marcado. El relleno será de lana de vidrio de 20 Kg/m³ de densidad y 40 mm de espesor, colocado entre las cerchas de tablillas y comprimido dentro de la estructura entre las placas. Las caras o placas de las puertas estarán formadas



por tableros de madera contrachapada – terciado – de 6 mm de espesor mínimo y una humedad estabilizada máxima del 8 %. La placa de terciado debe ser de tipo HR(hidroresistente) asimilable al uso para exteriores, apta para recibir pintura al Duco como terminación.

Serán de fabricación a máquina, termoprensadas y ensambladas en todas sus partes en fábrica. Cumplirán con la norma chilena Nch 354, además de tener una resistencia al fuego F 30 y un aislamiento acústico de 20 dB. No se aceptarán puertas torcidas o con fallas.

Todas las puertas, sin excepción, tendrán un montante horizontal de una pieza idéntica al bastidor por el ancho del bastidor colocado a 90 cm del NPT (Nivel de Piso Terminado) a eje. Las puertas que tengan más de 90 cm de ancho llevarán un montante vertical de refuerzo similar al bastidor, colocado en el eje central de la hoja.

En general, llevarán dintel construido con la misma materialidad y terminación de las puertas, de acuerdo a plano de detalles de puertas. En otros casos específicos, tendrán dintel vidriado, asimilable a la tabiquería vidriada lateral, de acuerdo a indicación en plantas y detalles.

Las puertas de madera irán pintadas por todas sus caras, y hasta cubrir perfectamente, con esmalte al Duco (Laca de Nitrocelulosa) con rodillo de esponja o pistola, en los colores indicados por el proyectista o el IF. Llevarán en sus dos caras 2 guarniciones de protección de acero inoxidable mate de 0,8 mm, pegadas con adhesivo. Una, de 20 cm de ancho, se colocará horizontal como zócalo en la parte inferior de la hoja, la otra, de 15 cm de ancho, se colocará en forma vertical, abarcando todo el alto de la puerta cubriendo en el área de cerraduras y manillas.

Según indiquen detalles de planos, se consultan en puertas celosías de acero inoxidable estampado, por ambas caras, esto con el fin de permitir ventilación y reposición de aire extraído. El corte a la puerta será de 25x35cm, soporte mediante bastidor de madera y posterior fijación de celosía.

La instalación de las puertas estará a cargo de subcontratista especializado, armador de carpintería de aluminio autorizado por el fabricante, que demuestre contar con personal de montaje en obra con experiencia.

El Contratista será el único responsable por las puertas que no cumplan con la especificación, o que presenten torceduras o cualquier defecto de construcción o instalación, las que deben ser retiradas inmediatamente de la obra. La IF tendrá el derecho de desarmar, durante el proceso, hasta 3 puertas de este tipo de distintas dimensiones, elegidas al azar, para verificar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.

2.1.7 CERRAJERÍA, QUINCALLERÍA Y COMPLEMENTOS DE PUERTAS

El Contratista considerará en su oferta que toda puerta y/o ventana consulta cerrajería y quincallería completas, aunque fuere fija o no estuviere especificado.

Toda puerta de escape (de incendio, de salida a cajas de escalas, etc.) consulta cerradura con barra antipánico. Toda puerta controlada por Control de Accesos (Control Centralizado) consulta quincallería apta para accionamiento por tarjeta. Lo especificado en este capítulo incluye la totalidad de la obra, hasta en su más mínimo detalle, incluyéndose todos los componentes de los respectivos sistemas.

Absolutamente toda la quincallería será considerada para fines institucionales o de alto tráfico (heavy duty), de primera calidad, confeccionada en acero inoxidable satinado. Sólo se exceptúa de lo anterior aquello expresamente especificado en otro material.

CERRADURAS



Todas las puertas, tanto interiores como exteriores, deben llevar cerradura, aunque ella no figure en plano o en estas Especificaciones Técnicas. Se ubicarán, en general y de no existir indicación particular en contrario, a una altura de 90 cms. del N.P.T. Lo especificado en este capítulo incluye la totalidad de la obra, hasta en su más mínimo detalle, incluyéndose todos los componentes de los respectivos sistemas.

Todas las cerraduras tendrán sistema amaestrado con llave maestra focal (amaestramiento focalizado), dividido en sectores operativos, según indicación y aprobación del Mandante, sin lo cual no se podrá instalar. Se debe coordinar previamente con representantes del usuario, como asimismo con la ITO. El amaestramiento debe permitir el uso controlado de los recintos por parte de personal autorizado. Se entregarán con 3 llaves por cerradura y con número estampado en la guarnición.

Se consulta cerraduras de embutir de doble cilindro fabricadas en acero zincados y pasivados, procesados anticorrosión, de picaportes reversibles. Manilla de tipo paleta larga con doble curvatura, con características que entreguen una funcionalidad a la cerradura para al to tráfico; esto se determinará por la inclusión de los tornillos parafusos. Se exigirá el certificado de calidad del fabricante, que garantice en esta función de cerradura un rango entre 150.000 y 300.000 ciclos de apertura.

De acuerdo a su función, se consultan los siguientes tipos de cerraduras:

CERRADURA FUNCIÓN SIMPLE PASO CON LLAVE EXTERIOR; INCLUYE:

- Una cerradura alto tráfico de acero niquelado.
- Una roseta de seguridad exterior, acero inoxidable satinado.
- Medio cilindro de 40mm. De bronce terminación niquelado.

CERRADURA FUNCIÓN LLAVE EXTERIOR Y SEGURO MANUAL INTERIOR; INCLUYE:

- Una cerradura alto tráfico de acero niquelado.
- Dos rosetas de seguridad, acero inoxidable satinado.
- Un cilindro seguro manual de bronce terminación niquelado.

CERRADURA FUNCIÓN VAIVÉN CON LLAVE INTERIOR Y EXTERIOR; INCLUYE:

- Una cerradura central plata con tapas aluminio mate.
- Un cilindro de seguridad llave- llave, cromado.
- Una contra-cerradura (recibidor), con tapas aluminio mate, en los casos de puertas de dos hojas.
- Una hembrilla de tope o contra frente de cerradura (recibido re embutido en tabique), en los casos de puertas de una hoja.

Nota: Esta cerradura será instalada según el funcionamiento interno del hospital.

MANILLAS Y TIRADORES

Todas las puertas deben llevar algún sistema de apertura de acuerdo su función. Para las puertas comunes batientes de bisagra, en general, se consulta siempre manilla del modelo indicado a continuación. Se consultan tiradores o manillones de acero inoxidable para puertas de vaivén o puertas de dos hojas, en general.

MANILLAS DE ACERO INOXIDABLE

Todas las manillas de puertas batientes de madera, mamparas de vaivén, mamparas de cristal templado cuando corresponda (se exceptúan puertas de vaivén con cierre a piso y puertas correderas) serán de acero inoxidable satinado de calidad AISI 304, en pieza cilíndrica hueca con doble curvatura - tipo C -, largo total 150 mm mínimo, Ø 18 a 20 mm con roseta circular de Ø 50 mm x 10 mm (profundidad) y mecanismo incorporado de alto tráfico (heavy duty).



Roseta inferior del mismo material, diámetro y espesor óptimo para paso de cilindro u otro mecanismo, según especificación de cerraduras. Las manillas, así como todo el sistema de cerraduras para cada caso, deben ser instalados por personal especializado y con un trabajo cuidadoso en los detalles de terminaciones, ajustes, ensambles y rectificaciones. Dado su diseño lineal, las manillas especificadas deben quedar siempre en perfecto alineamiento horizontal.

BISAGRAS Y POMELES

En términos generales, se consulta al menos tres (3) bisagras de acero inoxidable satinado por cada hoja de puerta batiente. Se instalarán perfectamente ajustadas y terminadas contra puertas de madera – cuidando prolijamente de lograr una buena terminación del rebaje para el embutido de la bisagra con la aplicación de revestimiento vinílico de las puertas (cuando corresponda), en general – y contra marcos de aluminio (utilizando cinta separadora plástica para evitar el contacto del acero y el aluminio), mediante tornillos de acero inoxidable cabeza tipo phillips.

Para las hojas de puertas menores a 90 cms. serán 3 bisagras de acero inoxidable satinado de 3½" x 3½".

Para las hojas de puertas iguales o mayores a 90 cms. serán cuatro (4) bisagras de acero inoxidable satinado de 3½" x 4", con golilla de fricción y rodamientos.

Para puertas de bastidores y marcos de acero, se consultan bisagras tipo pomeles de acero cadmiado de 4"x4".

El número de bisagras será según ancho de puerta:

- 3 bisagras por hoja hasta 89 cms.
- 4 bisagras por hoja desde 90 cms. hasta 109 cms. 5 Bisagras por hoja desde 110 cms. hasta 140 cms.

QUICIOS HIDRÁULICOS

Para las puertas de vaivén, ya sean de vidrio o de madera, se consulta la colocación de quicios adecuados a cada material, de cierre regulable e independiente, con retenedor de puerta (pivote freno regulable). El mecanismo debe estar diseñado para retener ambas hojas, cuando éstas están en su máximo abatimiento a 105° de apertura. Placa regulable en posición, que permite alinear la perfectamente con la puerta. Dos velocidades de cierre independientes y regulables: 180° a 15° y 15° a 0° (golpe final). Deben ser instalados con todos los kits y accesorios correspondientes y necesarios. Cumplirán con certificación CE, como mínimo.

CIERRA PUERTAS HIDRÁULICOS

Se colocará cierrapuertas hidráulicos para todas las puertas de abatir (sean de madera) de hojas iguales o mayores a 80 cms. e iguales o menores a 140 cms.; no se incluye las puertas de vaivén. Serán homologados contra fuego con resistencia mínima de 60 minutos, con certificación CE (comunidad europea) y de tránsito medio (para 500.000 ciclos de apertura, según certificación de origen), como mínimo. Se instalarán sobre las hojas de las puertas, en el dintel. Quedan exceptuadas las puertas que llevan dintel vidriado, de acuerdo a detalles.

PICAPORTES

Se colocarán picaportes en todas las puertas de abatir de doble hoja, cuyo uso frecuente es una hoja. Se colocarán en la hoja opuesta a la que lleva la cerradura. Picaporte de tipo embutido (en canto de la puerta) de acero niquelado, tanto para fijación a dintel (30 cms.)



como para fijación a umbral de la puerta (30 cms.), incluyendo los cerradores correspondientes.

Para igual función, en casos de puertas de aluminio o PVC, los picaportes serán de acuerdo a la línea de artículos que el sistema elegido especifique.

TOPES PARA PUERTAS

Junto a cada una de las hojas de puertas se contempla en el piso un tope de puerta, tipo ¼ esfera, de níquel satinado. La base será perfectamente afianzada al piso mediante tornillo cabeza phillips de acero inoxidable y tarugo plástico. Su posición será tal, que impida el golpe de la manilla en el muro.

En los casos que dichos topes a piso no sean adecuados, debe reemplazarse por topes especiales que cumplan dicha función con eficiencia y seguridad.

2.2 PUERTAS DE APERTURA AUTOMÁTICA

Se considerarán puertas de apertura automática de las siguientes características:

2.2.1 PUERTAS AUTOMÁTICAS DE PABELLONES

Código en detalles: **PP 01. ALCANCE**

En recintos de pabellones y en donde indiquen los planos.

MATERIALES

Serán puertas correderas de apertura lateral automática, accionadas con pulsador de codo o con sensor de proximidad de mano. Corredera de hoja(s) móvil(es) de apertura lateral con sistema operador motorizado y puerta de abatir según plano de detalles de puertas.

Tendrán cierre hermético con doble caída (hacia abajo y hacia los lados), mirilla vidriada rectangular y tirador embutido. Mirilla redonda para salas de parto integral. La hermeticidad será garantizada por un sistema especial, que debe permitir, al cerrar la puerta, el descenso de la hoja hacia el suelo de a lo menos 15 mm, y la aproximación de la misma al marco – de tipo marco bloc, para asegurar un perfecto ajuste – en a lo menos 10 mm.

Las hojas de las puertas, de 40 mm de espesor referencialmente, tendrán núcleo central aislante en poliuretano inyectado de 50 kg/m³ de densidad o equivalente técnico, tablero interior a ambos lados, caras exteriores con acabado de acero inoxidable, y mirilla enrasada a plomo con la hoja de la puerta, con vidrio templado montado en cámara de DVH de composición 6-28-6 (mm), con componente higroscópico (antihumedad). Incluirá accesorio antipánico para emergencias, con batería propia.

En general, la instalación de estas puertas herméticas de corredera se hará normalmente contra tabiques previamente reforzados, quedando ubicados, tanto el operador motorizado como la hoja de la puerta, preferentemente hacia el exterior del recinto (pabellón quirúrgico, generalmente).

La información técnica específica de las puertas para pabellones quirúrgicos, publicada en los catálogos de este tipo de productos o indicada directamente por el proveedor, debe ser conocida a tiempo por los instaladores eléctricos y otros, a fin de coordinar la perfecta instalación y funcionamiento de las puertas con los sistemas requeridos.

La instalación estará, en todo caso, a cargo de personal especializado bajo la supervisión técnica del fabricante, quien proveerá además el Servicio Técnico postventa. No obstante, el



Contratista será el único responsable por las puertas que no cumplan con la especificación, o que presenten cualquier defecto de construcción o instalación, las que deben ser retiradas inmediatamente de la obra.

Cerradura función apertura automática:

- Lo indicado en especificación de puertas correderas herméticas para pabellones.

2.2.2 PUERTAS DE CORREDERA VIDRIADAS (Automáticas)

Código en detalles: **PPC 01.**

ALCANCE

En Acceso principal.

MATERIALES

Puertas correderas vidriadas de dos hoja móviles, con sistema de apertura colgado para no interrumpir la continuidad del piso y evitar acumulación de suciedad en marcos a nivel de suelo. Irán instaladas por el lado de afuera de los recintos indicados.
de fabricación norteamericana o equivalente técnico.

Debe incluir cabezal con guías, marcos y panel deslizante con guías de piso. Las unidades serán diseñadas para instalación dentro de la apertura con el panel deslizante desplazándose a lo largo de un panel fijo (sidelite); similarmente, las unidades pueden ser instaladas en superficie con el (los) panel (es) deslizante desplazándose a lo largo de la pared.

El cabezal será de aluminio extruido con tapa removible. Vidrio fijo superior del tipo y tamaño indicado en detalles se instalará sobre el cabezal. Las guías en el cabezal serán de aluminio cubiertas con nylon y reemplazables. Los sistemas telescópicos contarán con dos guías independientes. Se incluirá un mecanismo de antidescarrilamiento que consiste de una extrusión de aluminio continua a todo lo largo del panel deslizante.

El bastidor del panel deslizante será de aluminio 44 mm de profundidad referencialmente, con vidrio templado 6mm, que ha de montarse utilizando silicona de alta temperatura en la esquinas.

Como quincallería se incluirá una manilla embutida a ambos lados de la puerta para liberar la cerradura y tirar la puerta. Debe considerar sistema de cierre positivo, donde los paneles deslizantes-abatibles serán provistos de un mecanismo de cierre positivo que automáticamente se engazará cuando la puerta alcance la posición cerrada.

Serán instaladas por personal especializado, siguiendo estrictamente las instrucciones del proveedor. En general irá en el acceso principal a la unidad de Pabellón Central, indicadas de acuerdo a simbología de planos de arquitectura.

El Contratista será el único responsable por las puertas que no cumplan con la especificación, o que presenten cualquier defecto de construcción o instalación, las que deben ser retiradas inmediatamente de la obra.

Para puertas de cristal templado serán tiradores tipo manillón, por ambos lados de la puerta, de 88 cms. de altura total, 80 cms. a eje de pasadores, en acero inoxidable satinado, de Ø 32 mm.



2.2.3 PUERTAS DE CORREDERA VIDRIADAS (Automáticas)

Código en detalles: **PPC 02.**

ALCANCE

En Acceso principal 2.

MATERIALES

Puertas correderas vidriadas de una hoja móvil, con sistema de apertura colgado para no interrumpir la continuidad del piso y evitar acumulación de suciedad en marcos a nivel de suelo. Irán instaladas por el lado de afuera de los recintos indicados. de fabricación norteamericana o equivalente técnico.

Debe incluir cabezal con guías, marcos y panel deslizante con guías de piso. Las unidades serán diseñadas para instalación dentro de la apertura con el panel deslizante desplazándose a lo largo de un panel fijo (sidelite); similarmente, las unidades pueden ser instaladas en superficie con el (los) panel (es) deslizante desplazándose a lo largo de la pared.

El cabezal será de aluminio extruido con tapa removible. Vidrio fijo superior del tipo y tamaño indicado en detalles se instalará sobre el cabezal. Las guías en el cabezal serán de aluminio cubiertas con nylon y reemplazables. Los sistemas telescópicos contarán con dos guías independientes. Se incluirá un mecanismo de antidescarrilamiento que consiste de una extrusión de aluminio continua a todo lo largo del panel deslizante.

El bastidor del panel deslizante será de aluminio 44 mm de profundidad referencialmente, con vidrio templado 6mm, que ha de montarse utilizando silicona de alta temperatura en la esquinas.

Como quincallería se incluirá una manilla embutida a ambos lados de la puerta para liberar la cerradura y tirar la puerta. Debe considerar sistema de cierre positivo, donde los paneles deslizantes-abatibles serán provistos de un mecanismo de cierre positivo que automáticamente se engazará cuando la puerta alcance la posición cerrada.

Serán instaladas por personal especializado, siguiendo estrictamente las instrucciones del proveedor. En general irá en el acceso principal a la unidad de Pabellón Central, indicadas de acuerdo a simbología de planos de arquitectura.

El Contratista será el único responsable por las puertas que no cumplan con la especificación, o que presenten cualquier defecto de construcción o instalación, las que deben ser retiradas inmediatamente de la obra.

Para puertas de cristal templado serán tiradores tipo manillón, por ambos lados de la puerta, de 88 cms. de altura total, 80 cms. a eje de pasadores, en acero inoxidable satinado, de Ø 32 mm.

PINTURAS

Esta partida consulta el empleo de líneas de pintura elaboradas específicamente de acuerdo a los requerimientos que se señalan. Los distintos componentes de elaboración deben ser en base a materias primas importadas o nacionales de primera calidad.

En cuanto al sistema y/o las técnicas y especificaciones de provisión, ejecución, almacenamiento, medidas de seguridad, etc., serán realizadas según instrucción específica



del fabricante. El recubrimiento será hasta cubrir totalmente la superficie, pudiéndose exigir manos adicionales cuando la I.T.O. estime que no se ha cumplido la cobertura suficiente.

Se incluye la preparación, raspado, limpieza, empastado, lijado y aplicación de pinturas a las superficies que se indican en los antecedentes entregados o a indicación de la I.T.O.

En general todas las pinturas se ejecutarán con las manos necesarias hasta cubrir totalmente la superficie intervenida, con un mínimo de dos. No obstante lo anterior, el Contratista deberá contar con la aprobación de la I.T.O., quien podrá exigir el repintado, en las manos que sea necesario, de aquellas áreas que a su juicio no presenten una correcta terminación.

Sobre los espesores mínimos de película aplicada se tendrán los siguientes estándares:

- Espesor mínimo de película total seca en interiores: 140 micras o más, según corresponda al sistema especificado.
- Se solicitará informe del espesor aplicado al fabricante.

Tanto el Servicio, el Arquitecto o la I.T.O. podrán requerir los servicios de un representante autorizado del fabricante de pinturas para testimoniar, notificar y/o certificar sobre la ejecución de los trabajos y el fiel cumplimiento de la presente especificación. Todas las fases del trabajo estarán disponibles para la observación o inspección por parte del Servicio o quien lo represente.

En caso de requerir ensayos de control de calidad de las pinturas y/o de los esquemas especificados, estos deberán ser tomados de muestras representativas de cada lote de producción. La toma de muestras de los productos a ensayar deberá hacerse en fábrica identificando claramente el nombre, código de producto, número de lote y fecha de fabricación.

Se podrá aceptar Certificación de Responsabilidad del proveedor, certificando los ensayos de calidad de las pinturas y/o ensayos de los esquemas especificados, no siendo excluyente; a requerimiento del Servicio los ensayos podrán ser efectuados por un laboratorio independiente. Los resultados de los ensayos físicos y químicos deberán corresponder a la presente especificación y a las especificaciones del fabricante.

Todo el trabajo de la aplicación de las pinturas será ejecutado en concordancia con las últimas indicaciones del fabricante. Cualquier desviación de los procedimientos descritos deberá ser aprobada por escrito por el fabricante, la empresa de Ingeniería y la I.T.O. Se indican los siguientes tipos de pinturas, de acuerdo a su uso.

Se deberán considerar los siguientes tipos de pintura:

2.3.1 Pintura Epoxica para Pabellón Quirúrgico

Se pintarán con pintura epoxica hospitalaria, de dos componentes, e la totalidad del pabellón muros y cielo. Dos manos mínimo.

3 ARTEFACTOS SANITARIOS

Se consulta la provisión (en algunos casos expresamente indicados la provisión será de cargo del mandante) e instalación de todos los artefactos sanitarios que aparecen en los planos de arquitectura. Serán corrientes, especiales, o de uso estrictamente médico y serán provistos de los accesorios correspondientes, en las ubicaciones que se indica y con las condiciones y características que se detalla o que exigen los catálogos e instrucciones del fabricante.



Se tendrán presentes los planos de alcantarillado y agua potable, fría y caliente y los de Arquitectura para su coordinación, apertura de puertas, colocación de muebles, alturas, etc. El Contratista será, por lo tanto, el único responsable de la coordinación de los distintos elementos que permitan el buen uso de los recintos en los cuales se ubiquen los artefactos.

El Contratista debe presentar los artefactos en el lugar y en el nivel que quedarán en definitiva y verificar las aberturas fáciles de puertas, la pasada de personas y la

Ejecución de las tareas para las que se usa el artefacto. Hará presente oportunamente al Arquitecto a través de la ITO, las dudas que le merezcan las indicaciones; podrá también exigir VºBº de soluciones exigidas por el Arquitecto, ya que toda corrección por colocación o tipo de artefactos será de su exclusiva cuenta. No se considerará como extraordinario acreedor de pago ninguna corrección de trabajos ya ejecutados que no permitan el funcionamiento normal del recinto, aún cuando estuvieran mal indicados o sin indicación en los planos.

En la ejecución debe considerarse atentamente las indicaciones del artefacto elegido, ya que las informaciones entregadas por el proyecto se refieren a una marca tipo ó equivalente técnico, que puede variar en cuanto a los diámetros, distancias, dimensiones o condiciones del elemento que se adquiera.

3.1 LAVADERO QUIRURGICO INDIVIDUAL DE ACERO INOXIDABLE (LO5)

En general, se instalarán en sectores de pabellones quirúrgicos.

MATERIALES

Lavadero de acero inoxidable mural para lavado quirúrgico, de estación simple (una plaza). Modelo con certificado técnico, con rociador de cebolleta, profundidad 58,4 cms. y ancho 76,2 cms., con llave de latón cromado para lavado de manos, de 24 VAC, operada por sensor infrarrojo y también con posibilidad de accionamiento mediante pedal.

Marca Sloan, Modelo ESS-2100-H o equivalente técnico.

- Lavabo construido de acero inoxidable calibre 14, AISI304 con acabado por granallado en el interior del lavabo para una función superior de lavado descendente.
- Gabinete construido de acero inoxidable calibre 14, AISI304 con acabado satinado.
- Panel de acceso frontal "levantable" de calibre 18 para fácil acceso de mantenimiento.
- Coladera de domo de acero inoxidable de 1½" con colilla integral y trampa en P.
- Colgadores de pared para montaje (sujetadores a ser ejecutados por Contratista)
- La unidad se surte con mangueras de alimentación flexibles de 20".
- Llave para operación de Manos Libres.
- El lavabo se embarca previamente preparado para una fácil instalación
- Las llaves incluyen:
- Sensor Auto-adaptable con demora de encendido de 2 segundos. Sensor montado en el borde frontal del lavabo para operación de Manos Libres.
- Módulos de Control Anti-salpiaduras con LEDs Indicadores de solución de problemas.
- Válvula solenoide filtrada con filtro de coladera en "Y" al que se puede dar servicio.
- Grifo de cuello de cisne con doblez quirúrgico, montado en cubierta, de latón cromado.
- Rociador Laminar de Compensación de Presión máxima de 8,3 Lpm
- Transformador enchufable de 120VAC/24VAC

Fabricación norteamericana, certificación CSA (Canadá) y listado UL (Underwriters Laboratories), diseñados para una fácil instalación y mantenimiento. Todos los componentes del sistema serán previamente preparados y ensamblados en fábrica. Serán instalados de acuerdo a las instrucciones, guías y manuales entregados por el fabricante, por personal calificado y con la asesoría del proveedor. Antes de la instalación, se debe verificar las



conexiones necesarias de alimentación eléctrica, agua caliente y fría, y alcantarillado para desagüe.

Se incluirá dispensador de jabón líquido con conexión eléctrica, operado por sensor. Instalación en cubierta con adaptador de 120V, indicador de nivel de jabón y tubo roscado de extensión flexible.

Serán instalados de acuerdo a las instrucciones, guías y manuales entregados por el fabricante, por personal calificado y con la asesoría del proveedor. Antes de la instalación, se debe verificar las conexiones necesarias de alimentación eléctrica, agua caliente y fría, y alcantarillado para desagüe.



3.2 LAVAFONDO DE ACERO INOXIDABLE DOS RECEPTACULOS UN ESCURRIDOR (LA6)

ALCANCE

En área sucia y en donde indiquen los planos

MATERIALES

Será lavadero con 2 tazas y 1 secador. Construcción en acero Aisi 304. Medidas Exteriores de 160x60x85 cm. Medidas de cubetas 50x40x25 cm. Respaldo de 10cm de alto en una sola pieza con la cubierta. Desagüe de acero inoxidable. Peto posterior de 100 mm, Incluye bastidor de acero inoxidable con 4 patas tubulares 40 x 40 mm, con patines regulables ocultos de 850 mm.

Marca Wasser, Modelo Stecker II o equivalente técnico. La grifería estará compuesta por: Monomando mezclador agua fría y caliente empotrado de bronce cromado con inversor de 2 vías.

Caño de repisa de ½ de bronce cromado con una proyección horizontal de 25 cm. Ducha pulsante con flexible de presión y gancho colgador.

Esto permite que el usuario pueda escoger que el agua salga por el caño o por la ducha con pulsador.





3.3 LAVAFONDO DE ASEO PROFUNDO CON GRIFERÍA A MURO (LA1)

ALCANCE

Recintos de lavachatas, aseo c/botaguas, trabajo sucio y en donde indiquen los planos.

MATERIALES

Será lavafondo de una taza de 70x70x85cm, con estante inferior. Cubeta de 50x50x30 cm
Construido en acero inoxidable AISI 304.

Placa insonorizada. Sifón y desagüe. Peto posterior de 100 mm, Incluye bastidor de acero inoxidable con 4 patas tubulares 40 x 40 mm, con patines regulables ocultos de 850 mm.
Marca Wasser, Modelo Stecker I o equivalente técnico.

La grifería será monomando mural agua fría y caliente con caño de una proyección de 34 cm aproximadamente cromada, aireador y enlaces de alimentación.



3.4 BOTAGUAS CLÍNICO CON FLUXÓMETRO EXPUESTO (BA1)

ALCANCE

En recintos de lavachatas, sala de fluidos corporales, box quemados y en donde indiquen los planos.

MATERIALES

Será de porcelana vitrificada, vertedero de alimentación horizontal. El vertedero contempla rejilla de acero inoxidable para el apoyo de elementos.

Marca Zurn, Modelo Z5420-RG o equivalente técnico.

Válvula flush de membrana AquaVantage o equivalente técnico (alta tolerancia a aguas duras) con tubo de descarga recto de 60 cm de largo diámetro nominal 1" caudal regulable entre 1,5 y 2,1/s. Producto con certificación ASME A.112.18.1-2005 y fabricación conforme a las normas de deszincado AS 2345-1992.

Grifería de pedal con manguera y pitón de lavado.



3.5 CERAMICOS DE SALPICADERO

Se debe instalar cerámicas blanca 20*30 cm. En muro donde irán instalados los lavaderos de manos automáticos y en zona de área sucia.

4.1 PINTURAS

Esta partida consulta el empleo de líneas de pintura elaboradas específicamente de acuerdo a los requerimientos que se señalan. Los distintos componentes de elaboración deben ser en base a materias primas importadas o nacionales de primera calidad.

En cuanto al sistema y/o las técnicas y especificaciones de provisión, ejecución, almacenamiento, medidas de seguridad, etc., serán realizadas según instrucción específica del fabricante. El recubrimiento será hasta cubrir totalmente la superficie, pudiéndose exigir manos adicionales cuando la I.T.O. estime que no se ha cumplido la cobertura suficiente.

Se incluye la preparación, raspado, limpieza, empastado, lijado y aplicación de pinturas a las superficies que se indican en los antecedentes entregados o a indicación de la I.T.O.



En general todas las pinturas se ejecutarán con las manos necesarias hasta cubrir totalmente la superficie intervenida, con un mínimo de dos. No obstante lo anterior, el Contratista deberá contar con la aprobación de la I.T.O., quien podrá exigir el repintado, en las manos que sea necesario, de aquellas áreas que a su juicio no presenten una correcta terminación.

Sobre los espesores mínimos de película aplicada se tendrán los siguientes estándares:

- Espesor mínimo de película total seca en interiores: 140 micras o más, según corresponda al sistema especificado.
- Se solicitará informe del espesor aplicado al fabricante.
- Tanto el Servicio, el Arquitecto o la I.T.O. podrán requerir los servicios de un representante autorizado del fabricante de pinturas para testimoniar, notificar y/o certificar sobre la ejecución de los trabajos y el fiel cumplimiento de la presente especificación. Todas las fases del trabajo estarán disponibles para la observación o inspección por parte del Servicio o quien lo represente.

En caso de requerir ensayos de control de calidad de las pinturas y/o de los esquemas especificados, estos deberán ser tomados de muestras representativas de cada lote de producción. La toma de muestras de los productos a ensayar deberá hacerse en fábrica identificando claramente el nombre, código de producto, número de lote y fecha de fabricación.

Se podrá aceptar Certificación de Responsabilidad del proveedor, certificando los ensayos de calidad de las pinturas y/o ensayos de los esquemas especificados, no siendo excluyente; a requerimiento del Servicio los ensayos podrán ser efectuados por un laboratorio independiente. Los resultados de los ensayos físicos y químicos deberán corresponder a la presente especificación y a las especificaciones del fabricante. Todo el trabajo de la aplicación de las pinturas será ejecutado en concordancia con las últimas indicaciones del fabricante. Cualquier desviación de los procedimientos descritos deberá ser aprobada por escrito por el fabricante, la empresa de Ingeniería y la I.T.O. Se indican los siguientes tipos de pinturas, de acuerdo a su uso.

Se deberán considerar los siguientes tipos de pintura:

4.1 Pintura Epoxica para Pabellón Quirúrgico

Se pintarán con pintura epoxica hospitalaria, de dos componentes, e la totalidad de los dos pabellones muros y cielo. Dos manos mínimo.

5. INSTALACIONES

5.1. INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Las instalaciones eléctricas se harán de acuerdo con las indicaciones del proyecto respectivo de puertas nuevas automáticas; se debe considerar un tablero que incluya los circuitos para las 14 puertas y 6 circuitos de los lavamanos para los lavamanos se debe considerar la normativa eléctrica.

Incluye los siguientes ítems:

- Tablero, circuitos y Canalización.



5.2. INSTALACIÓN SANITARIA

Las instalaciones de los Lavaderos se deben hacer de acuerdo con las indicaciones del proyecto respectivo de lavafondos y lavaderos automáticos.

6. ASEO Y ENTREGA DE LA OBRA

RETIRO DE FAENAS, ASEO DE OBRA Y RECEPCION

Se consulta el retiro de la totalidad del material sobrante o excedente de todo tipo, almacenado o apilado; la totalidad de todo tipo de vehículos, maquinarias y herramientas, así como la totalidad de las construcciones provisionarias. Este retiro se hará, en todo caso, en forma constante, a fin de evitar acumulación en cualquier parte del terreno.

La recepción consistirá en una minuciosa revisión e inspección de la obra totalmente terminada y aseada, por una comisión cuyos integrantes serán designados oportunamente por la Unidad Técnica. Junto con esto o en forma previa, el Contratista entregará un legajo de planos, las cuales deberán incluir todos los planos de Instalaciones y de Arquitectura (As-Built) junto con sus certificados correspondientes, Certificado de Recepción Municipal y recepción de sus instalaciones respectivas.

Junto a esta carpeta (2 copias de cada una), el Contratista hará entrega, el día de la Recepción Provisionaria, del Libro de Obra, catálogos, programas y sistemas de mantenimiento y otros documentos.



ANEXO N°1
FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE
PROPUESTA PRIVADA: "MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN PABELLÓN CENTRAL
PUERTAS DE PABELLÓN Y LAVADEROS INOX. AUTOMÁTICOS, HOSPITAL DR.
ERNESTO TORRES GALDAMES"

Identificación del Proponente: Persona Natural

DATOS PERSONA NATURAL	
Nombre Completo	
RUT	
Nacionalidad	
Domicilio	
Fono	
Correo Electrónico	

Identificación del Proponente: Persona Jurídica

DATOS PERSONA JURÍDICA	
Razón Social	
Giro	
RUT	
Domicilio	
Fono	
Correo Electrónico	
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre Completo	
RUT	
Nacionalidad	
Cargo	
Fono	
Correo Electrónico	

FIRMA DEL OFERENTE

Iquique, ____ de _____ del 2023.

SERVICIO DE SALUD TARAPACÁ
www.saludiquique.cl
Aníbal Pinto N° 815. Iquique

YCPT YAGG(S) CXHO DAFV JAAC



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/S9FLZ3-331>

ANEXO N°1-A
FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE
UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES
PROPUESTA PRIVADA: "MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN PABELLÓN CENTRAL
PUERTAS DE PABELLÓN Y LAVADEROS INOX. AUTOMÁTICOS, HOSPITAL DR.
ERNESTO TORRES GALDAMES"

Datos de cada uno de quienes integran la Unión Temporal de Proveedores

Nombre o Razón Social	R.U.T.	Nacionalidad	Porcentaje Participación Capacidad Económica	Porcentaje Participación Experiencia

DATOS DEL APODERADO

Nombre o Razón Social		
R.U.T.		
Domicilio		
Profesión		
Nacionalidad		
Correo Electrónico		
Teléfono	Fijo	Móvil
Documento privado o público de formalización del acuerdo de participación conjunta	Notaría	Fecha

Nota 1: Si son dos o más apoderados, se deberá completar por todos ellos.

Nota 2: Se entenderá por participación conjunta, aquellas UTP en las que cada uno de sus integrantes declare una participación distinta a 0%.

FIRMA DEL OFERENTE

Iquique, ____ de _____ del 2023.

SERVICIO DE SALUD TARAPACÁ
www.saludiquique.cl
Aníbal Pinto N° 815. Iquique

YCPT YAGG(S) CXHO DAFV JAAC



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/S9FLZ3-331>

ANEXO N° 2
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE ACEPTACION PROPUESTA PÚBLICA

PROPUESTA PRIVADA: "MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN PABELLÓN CENTRAL PUERTAS DE PABELLÓN Y LAVADEROS INOX. AUTOMÁTICOS HETG"

En _____, a _____ días del mes de _____ del 20____, comparece
_____, de nacionalidad _____, profesión _____
cédula de identidad N° _____, estado civil _____, con domicilio en
_____, en _____ calidad _____ de
_____, quien bajo juramento expone lo siguiente:

1. Que acepta, conoce y no le merecen dudas las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y Formularios, las Respuestas a Consultas y/o Aclaraciones y los demás antecedentes de la propuesta en todas sus partes luego de haber estudiado y verificado la concordancia entre ellos.
2. Haber considerado en la Oferta Económica todos los gastos necesarios para la ejecución del proceso de adquisición materia de encargo de acuerdo con las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la propuesta.
3. Que acatará en toda la determinación del Servicio de Salud Tarapacá al resolver la adjudicación de la propuesta reconociendo la facultad privativa de él para decidir lo que sea más conveniente a sus intereses, renunciando a todo tipo de demanda y/o indemnización en contra de aquél por tal determinación, incluyéndose la posibilidad de dejar nula tal adjudicación antes de la firma del contrato, cuando razones presupuestarias o administrativas así lo requieran.
4. Que acatará y efectuará las instrucciones que la Comisión Técnica determine para la optimización en la entrega y funcionamiento del equipo y/o equipamiento materia de encargo, de tal manera de dejarlo en perfectas condiciones para su uso inmediato.
5. Que para todos los efectos legales que pudieran derivar de la licitación, la adjudicación y el cumplimiento del contrato, el Oferente fija domicilio legal en la ciudad de Iquique y se somete a la jurisdicción de sus Tribunales.
6. Declara que la oferta y su documentación, contiene información veraz y apegada a la normativa técnica, asumiendo toda responsabilidad civil o penal que pudiere emanar del contenido de los documentos y las sanciones que procedan, en caso de que éstos sean falsos o adulterados u otros delitos penales que se pudieren configurar.

FIRMA DEL OFERENTE

Iquique, ____ de _____ del 2023.

SERVICIO DE SALUD TARAPACÁ
www.saludiquique.cl
Aníbal Pinto N° 815. Iquique

YCPT YAGG(S) CXHO DAFV JAAC



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/S9FLZ3-331>

ANEXO N° 3
"DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE DELITOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO Y DELITOS FUNCIONARIOS"

PROPUESTA PRIVADA: "MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN PABELLÓN CENTRAL PUERTAS DE PABELLÓN Y LAVADEROS INOX. AUTOMÁTICOS, HOSPITAL DR. ERNESTO TORRES GALDAMES."

En.....a..... días del mes dede 20, comparece....., de nacionalidad....., profesión, RUT N°....., con domicilio en....., quien bajo juramento expone lo siguiente:

Declaro bajo juramento conocer los lineamientos y directrices contenidos en el Manual de Prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo del Servicio de Salud Tarapacá que se encuentra publicado en <http://ssiq.redsalud.gob.cl/uaf/>, las normas legales vigentes sobre la materia y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas.

A mayor abundamiento, me obligo a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo, Delitos Funcionarios u otras ilicitudes que puedan afectar al Servicio de Salud Tarapacá o sus funcionarios.

FIRMA DEL OFERENTE

Iquique, ____ de _____ del 2023.

SERVICIO DE SALUD TARAPACÁ
www.saludiquique.cl
Aníbal Pinto N° 815. Iquique

YCPT YAGG(S) CXHO DAFV JAAC



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/S9FLZ3-331>

**ANEXO N°3-A: "DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE NO ENCONTRARSE AFECTO
A LA INHABILIDAD CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 4, INCISO PRIMERO DE LA
LEY N°19.886"**

**PROPUESTA PRIVADA: "MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN PABELLÓN CENTRAL
PUERTAS DE PABELLÓN Y LAVADEROS INOX. AUTOMÁTICOS, HOSPITAL DR.
ERNESTO TORRES GALDAMES".**

En.....a..... días del mes dede 20, comparece.....,
de nacionalidad....., profesión, RUT N°....., con
domicilio en....., quien bajo juramento expone lo
siguiente:

- No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, cumpliendo así con lo dispuesto en el Artículo 4º, inciso primero de la Ley N°19.886.

FIRMA DEL OFERENTE

Iquique, ____ de _____ del 2023.

SERVICIO DE SALUD TARAPACÁ
www.saludiquique.cl
Aníbal Pinto N° 815. Iquique

YCPT YAGG(S) CXHO DAFV JAAC



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/S9FLZ3-331>

**ANEXO N°3-B: "DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE NO ENCONTRARSE AFECTO
A LA INHABILIDAD CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 4, INCISO SEXTO DE LA
LEY N°19.886"**

**PROPUESTA PRIVADA: "MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN PABELLÓN CENTRAL
PUERTAS DE PABELLÓN Y LAVADEROS INOX. AUTOMÁTICOS, HOSPITAL DR.
ERNESTO TORRES GALDAMES".**

En.....a..... días del mes dede 20, comparece.....,
de nacionalidad....., profesión, RUT N°....., con
domicilio en....., quien bajo juramento expone lo
siguiente:

- Declaro bajo juramento que la empresa que represento cumple con lo dispuesto en el Artículo 4°, inciso sexto, de la Ley 19.886, de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que al efecto señala: "Ningún órgano de la Administración del Estado y las empresas y Corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas".
- No haber sido condenado de acuerdo a Ley N°20.393, en especial a lo referente a su artículo 10.

FIRMA DEL OFERENTE

Iquique, ____ de _____ del 2023.

SERVICIO DE SALUD TARAPACÁ
www.saludiquique.cl
Aníbal Pinto N° 815. Iquique

YCPT YAGG(S) CXHO DAFV JAAC



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/S9FLZ3-331>

ANEXO N°4
PROGRAMA DE TRABAJO
PROPUESTA PRIVADA: "MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN PABELLÓN CENTRAL
PUERTAS DE PABELLÓN Y LAVADEROS INOX. AUTOMÁTICOS, HOSPITAL DR.
ERNESTO TORRES GALDAMES"

Plazo Ejecución Total Ofertado: (expresado en días corridos)	_____ días corridos
---	---------------------

N	Partida	Duración	Inicio	Termino	1							2							3	
					L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D			
1																					
2																					
3																					
4																					
-																					
-																					

NOTA 1: El presente anexo debe presentarse firmado y completada la información solicitada.

Nota 2: Adjunto al presente anexo, la Carta Gantt debe ser entregada en formato MsProject o Excel debidamente firmado por el representante legal.

FIRMA DEL OFERENTE

Iquique, ____ de _____ del 2023.



ANEXO N°5
EXPERIENCIA DE LA EMPRESA
PROPUESTA PRIVADA: "MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN PABELLÓN CENTRAL
PUERTAS DE PABELLÓN Y LAVADEROS INOX. AUTOMÁTICOS, HOSPITAL DR.
ERNESTO TORRES GALDAMES."

Nº	Descripción de la obra	Nombre Mandante	Nombre Contacto	Nº Teléfono	Monto Contratado
1					\$
2					\$
3					\$
4					\$
5					\$
6					\$
7					\$
8					\$
9					\$
10					\$
n...					\$

Nota: Las obras informadas deberán acreditarse mediante actas de recepción que indiquen la conformidad en la ejecución de la obra. Dichas actas deberán ser emitidas por el mandante o entidad licitante que indique la conformidad de la obra ejecutada. Solo se evaluará las obras ejecutadas en los últimos 2 años calendario.

FIRMA DEL OFERENTE

Iquique, ____ de _____ del 2023.



ANEXO N° 7
CARTA OFERTA
PROPUESTA PRIVADA: "MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN PABELLÓN CENTRAL
PUERTAS DE PABELLÓN Y LAVADEROS INOX. AUTOMÁTICOS, HOSPITAL DR.
ERNESTO TORRES GALDAMES."

El contratista que suscribe presenta su oferta para la ejecución de la obra denominada "**MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN PABELLÓN CENTRAL PUERTAS DE PABELLÓN Y LAVADEROS INOX. AUTOMÁTICOS, HOSPITAL DR. ERNESTO TORRES GALDAMES.**", Proyecto estudiado conforme a los antecedentes administrativos y técnicos entregados por el Servicio de Salud Tarapacá.

LA OFERTA EN LA MONEDA NACIONAL ES DE:

Valor sin IVA	\$	(.....pesos)
Valor con IVA	\$	(.....pesos)
Plazo de Ejecución	_____ (Días Corridos)	

FIRMA DEL OFERENTE

Iquique, ____ de _____ del 2023.



V. PUBLÍQUESE, la presente Licitación y las Bases Administrativas Generales, Bases Técnicas y Especificaciones Técnicas que se aprueban, en el portal www.mercadopublico.cl.

VI. IMPÚTESE, el gasto que demande la presente adquisición al Proyecto "**MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN PABELLÓN CENTRAL PUERTAS DE PABELLÓN Y LAVADEROS INOX. AUTOMÁTICOS**", Hospital Regional de Iquique, Subtítulo 31, del presupuesto del Servicio De Salud Tarapacá, por un monto total de \$ 282.875.971 (doscientos ochenta y dos millones ochocientos setenta y cinco mil novecientos setenta y un pesos), de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem Presupuestario	Valor	Programa
3102004	\$282.875.971	
TOTAL	\$282.875.971	

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.

Distribución:

- Depto. Abastecimiento y Logística SSI. (D)
 - ✉ yenifer.perez.t@redsalud.gov.cl
 - ✉ juan.toros@redsalud.gov.cl
 - ✉ abastecimiento.ssi@redsalud.gov.cl
- Recursos Físicos. (D)
 - ✉ jorge.cordanot@redsalud.gob.cl
 - ✉ mariano.carrasco@redsalud.gob.cl
 - ✉ mariano.carrasco@redsalud.gob.cl
 - ✉ loreto.silvad@redsalud.gob.cl
 - ✉ macarena.carrascoq@redsalud.gob.cl
- Finanzas. (D)
 - ✉ jaime.abarzua@redsalud.gov.cl
 - ✉ romina.garin@redsalud.gov.cl
 - ✉ yazmin.galleguillos@redsalud.gob.cl
- Asesoría Jurídica SSI. (D).
 - ✉ juridica.ssi@redsalud.gov.cl
- Oficina de Partes S.S.I.
 - ✉ opartes.ssi@redsalud.gov.cl
 - ✉ o.partes2@redsalud.gov.cl

YCPT YAGG(S) CXHO DAFV JAAC



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/S9FLZ3-331>